Una fundación granadina

EL REAL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO

I

Verificada la expulsión de los jesuítas (1) y privado con ella el Colegio de San Bartolomé y Santiago de su elemento director, cerró por el pronto sus puertas, incautándose de él, así como de todas sus fincas y efectos, la Junta de Temporalidades nombrada a este fin por el gobierno de Carlos III.

Mas ni aun durante el tiempo de su clausura se vió libre de los pleitos a que pareció condenado desde su nacimiento, pues creyendo acaso favorable para sus intentos la anómala situación del Patronato demandólo en el mismo año de 1767, D. José Rodríguez de Cisneros como poseedor del mayorazgo fundado por su sexto abuelo D. Juan Fernández de La Madrid; pidiendo la nulidad del censo enfitéutico instituído sobre el antiguo cortijo de Analotica, que comprendía 900 marjales del denominado de «El Rao», perteneciente a la vinculación de D. Diego de Rivera.

En el escrito que presentó al Real Consejo en 22 de Octubre del mismo año, fundamentaba Cisneros sus pretensiones en la prohibición consignada por su referido abuelo al constituir el censo en favor de Martín Sánchez de Bercial (a quien compró D. Diego de Rivera el dominio útil en 1596), de enajenarlo a Iglesia, Monasterio, Religión, persona poderosa o mano muerta, so pena de nulidad y caducidad o consolidación con el dominio directo. Caso que estimaba el recurrente acontecido al

(1) Sólo quedaron cinco rezagados, probablemente por poco tiempo; entre ellos el P. Vega como administrador, hasta que hizo la declaración de bienes, y los PP. Morales y Gordillo, el primero de los cuales hallábase al tiempo de la expatriación encargado de arreglar algunos puntos en el archivo del Colegio, sin que pudiera dar comienzo a su misión.

fundarse el Colegio de Santiago, con cuya ocasión su segundo abuelo D. Gregorio de Cisneros había promovido pleito, obteniendo en 1650 sentencia, que, aunque amparó en la posesión al Colegio, reservóle a él su derecho para ejercerlo según le conviniera; habiéndose aquietado con esto (mediando desde luego el pago del canon anual) por temor a cuerpo tan poderoso como era la Compañía de Jesús.

Igual declaración obtuvo el nieto en el Consejo extraordinario de dicho día 22 de Octubre y fundado en ella demandó en 30 de Junio de 1769 al Patronato, sobre la posesión de «El Rao». Contestósele alegando estar pagada hasta 1765 la pensión anual de 96 reales (según declaración del P. Juan Merchante), y en esta situación quedó el pleito por entonces para resucitar con más estrépito, según hemos de ver, algunos años más tarde.

Y no fué sólo por este asunto objeto el Colegio en tal época de la atención del Consejo, pues también en 1767 había dispuesto éste (en el extraordinario de 24 de Julio), que se borraran las armas de la extinguida Compañía de Jesús, de la fachada y demás sitios del Colegio en donde se hallaren, poniendo en su lugar el escudo y armas reales; acuerdo que, de orden del ministro Campomanes cumplimentó el Corregidor-Intendente D. Ignacio Bermúdez de Castro, no sin otra consulta al Consejo, en virtud de la cual sólo se colocaron los escudos reales en la portada de ambos Colegios (San Bartolomé y Santiago y San Pablo), limitándose en los demás sitios a borrar los antiguos.

II

De más detenido estudio fué para el Consejo, la cuestión de la reapertura del Colegio, reclamada a un tiempo por el debido cumplimiento de la fundación, los deseos de la ciudad de Granada y los lesionados intereses de quienes en él estudiaban al tiempo de la clausura; de modo que yá en Agosto de 1767 habíase dirigido el Intendente Bermúdez de Castro al Conde de Aranda, remitiéndole una carta firmada *al parecer* (según su propia frase) por algunos ex colegiales que pedían seguridades acerca de la reapertura en época ordinaria, con el fin de evitarse, en caso negativo, las consiguientes molestias.

El día 8 de Septiembre del mismo año, secundó Bermúdez de Castro con otra representación que se refería a la visita, recibida dos días antes, del colegial D. Antonio Cano, que, esperanzado en la reapertura, había

venido de Cádiz con otros cuatro compañeros, agraciados como él con beca. A lo que contestara el Intendente negando haber alimentado esperanzas de inmediata reapertura, para la cual no tenía órdenes.

Lo único que por lo pronto hizo el Consejo, fué disponer se proveyera la cátedra de Filosofía que los jesuítas tenían en el Colegio (1) encargando al Intendente que buscara persona sucular o religiosa que perteneciese a la escuela tomista. Mediaron nuevas exposiciones del Intendente y en vista de la examinada en el Consejo extraordinario de 25 de Julio de 1768, ordenósele proponer sin demora a personas seculares de sana doctrina, integridad y virtud conocidas, para la dirección del Colegio. Mas aún siguieron otras representaciones hasta que el Fiscal de dicho Alto Cuerpo, Rodríguez Campomanes, emitió informe en sentido rotundamente favorable a la reapertura, a fin de que no se interrumpiera el cumplimiento de la voluntad de los fundadores. Por lo cual proponía se nombrase personal interino para el gobierno del Colegio, en el supuesto de que fuese secular y que asistieren sus alumnos a las aulas universitarias, encargando a un capellán graduado en Teología, de sana doctrina, que los dirigiese en lo moral y designando para el gobierno de la casa director secular que fuese hombre literato y de afecto decidido a los estudios; condiciones no muy comunes a la sazón por haber estado los establecimientos de índole análoga entregados totalmente en manos de los expulsos jesuítas, que solían ingerirse en ellos aun contra la mente de los fundadores, como sucedía en el caso examinado, que, a juzgar por esta declaración, no debió de estudiar muy a fondo el señor Fiscal.

El cual, añadía que el canónigo de la Insigne y Real Colegiata del Sa vador de Granada, don José Porcel y Salablanca, era hombre adornado de aquellas condiciones y entendido en achaques de educación como maestro de los caballeros pajes del Rey; siendo por lo tanto muy útil que informase al Consejo, sin perjuicio de que éste ordenase en seguida la reapertura del Colegio, poniendo en él Capellán y sirvientes.

(1) En tiempo de los jesuítas desempeñábala uno de éstos con el título de Presidente 2.°, y al Presidente 1.° correspondía la de Teología; constituyendo ambos, de ordinario, con el Rector y el Procurador o Administrador, todo el personal regular del establecimiento, pues las cátedras de Cánones y Leyes regentábanlas colegiales yá graduados que sólo cobraban la ración, igualmente que los jesuítas, cuyo vestuario (y aun los alimentos del verano, salvo cuando estaban ocupados en asuntos del Colegio), era de cuenta de la Compañía.

No deja de ser extraño que el Consejo ocupárase solamente de la cátedra de Filosofía: muestra tal vez del espíritu de la época o asomo acaso de la tendencia que desde entonces ha venido sufriendo la institución de amoldar su conveniencia a la de particulares intereses.

Previo acuerdo del Consejo, informó el mencionado Porcel en sentido muy favorable a la reapertura y laudatorio del pensamiento de confiar la administración a persona no eclesiástica, opinando en cambio fuese clérigo el Director, las funciones de cuyo cargo describió minuciosamente; añadiendo no debía omitir la prevención del Intendente relativa a la variación del color negro en las becas, por ser alusivo a la sotana de los extinguidos regulares.

Tales ideas hallaron eco fiel en el Fiscal, que volvió a informar insistiendo en la necesidad de la reapertura y el establecimiento de nuevas reglas *con el mayor pulso por lo que interesa al Estado*, estimando conveniente se encargare de ello a persona instruida en el manejo de Seminarios y que tuviera en cuenta las circunstancias del de San Bartolomé y Santiago. Pareciale necesario que en ellas se consignara la asistencia de los colegiales a la Universidad por el aumento de alumnos reportado a ésta y el ahorro del salario de los maestros con que se beneficiaría el Colegio; y hallaba ser sujeto muy apto para el Rectorado el mismo Porcel con preferencia al canónigo don José Corona, sin perjuicio de su talento y buenas prendas, porque el oficio de Rector debía recaer en hombre libre *de conexión, literato y que no tuviere a su cargo otros cuidados;* prescindiendo de que el nombrar a un hombre de las circunstancias del referido Corona, podría sentar el precedente de que el cargo fuese siempre para un Canónigo de la Catedral y era además *doctrina jesuítica* (!)

Como era natural, dada su prevención anti-jesuítica, no olvidaba el detalle de la beca, que opinaba fuese de color verde, pues la negra sería *señal extrínseca* que recordara el *gobierno jesuítico*; y concluía su informe pidiendo que el Rector interino dictase reglas para el sucesivo gobierno del Colegio, y que por el Comisionado de Temporalidades se nombrasen personas encargadas de la administración de los bienes; todo con la aprobación del Consejo, al cual también debía proponerse el nombramiento de Vicerrector, para cuyo cargo debiera escogerse algún alumno teólogo por tener los de esta facultad, más edad y experiencia que los artistas.

Por auto de 19 de Agosto de 1769 aprobóse todo lo pedido, variando sólo lo referente al color de la beca que se dispuso fuese azul, y consignando la declaración de no tener el Colegio conexion con las Temporalidades.

Para el cargo de Rector nombrábase desde luego a D. José Porcel con el encargo de dictar *reglas oportunas y las direcciones convenientes para el nuevo gobierno interior del Colegio;* dejando para el Comisionado de Temporalidades las de administración, si bien para el

nombramiento del personal encargado de ella se pondría de acuerdo con el Rector; y debiendo ambos remitir al Consejo para superior aprobación cuanto estatuyeren.

A petición de Porcel completaron este auto nuevas disposiciones del Consejo, que le ordenó propusiere a su regreso a Granada, de acuerdo con el Intendente, persona apta para el Vicerrectorado con expresión del moderado honorario que por entonces pudiera dársele en pago de sus servicios. Y siendo necesario un catedrático por lo menos en el Colegio para empezar el curso, por no hallarse corrientes las cátedras de la Universidad, se encargaba al Rector de la misma designara para aquel cargo a sujeto celoso, *de conducta y ciencia,* en tanto se arreglaba la enseñanza de aquél general estudio.

Previnose asimismo que las becas de propiedad las diesen el Intendente y Rector con la mayor armonía y la calidad de *por ahora;* y también con el mismo aditamento de *por ahora* se asignaron al último quinientos ducados anuales, estimando no ser justo imponerle carga tan gravosa como útil sin algún honorario, para cuya fijación definitiva pedíase al Intendente que informara acerca del estado de las rentas.

En vista de estas disposiciones, y estando yá Porcel en Granada, procedió el Intendente, después de consultarle, a nombrar en 20 de Septiembre varios administradores, por ser muchas las masas de caudal que manejaban los jesuítas, siendo uno de ellos D. Baltasar Fermín de Subiza que poco tiempo después ostentó en definitiva el título de Administrador del Colegio, desempeñando después el cargo sin interrupción hasta su muerte.

Ordenóse al propio tiempo a la Junta municipal de Temporalidades que entregase las fincas y demás efectos del Colegio; mas negóse a hacerlo mientras no tuviere orden del Consejo, para no incluirlo en la venta. Consultó el Intendente a dicho alto cuerpo y este ordenó en 20 de Noviembre a la referida Junta, que no los comprendiera en la subasta y diera cuentas de ellos a partir de la fecha de la expulsión; entregando además los muebles y efectos pertenecientes al Colegio.

Siguiéronse practicando aceleradas diligencias, encaminadas a preparar la reapertura, siendo una de ellas la propuesta para el Vicerrectorado del antiguo colegial D. Simón Jiménez, de quien se decía con encomio que era catedrático de la escuela de Sto. Tomás en el Seminario de San Cecilio y hombre de *conocida literatura y actos públicos,* que había hecho con general aceptación varias oposiciones, una de ellas a canongías de la Catedral.

Nombróse proveedor y distribuyéronse además las becas hasta el número de cuarenta y nueve que tenían los jesuítas, aunque sin llegar a

dividirlas, como hicieran éstos en terceras y cuartas partes, sino solamente en enteras y medias, para evitar confusiones que alguna vez habíanse dado. La designación hiciéronla de acuerdo el Intendente y Rector *no deteniendo su examen* (en atención sin duda a la premura del tiempo) *con la concurrencia de dicho Rector, Vice y catedrático de la Universidad* para conocer la suficiencia de cada uno, sin perjuicio de que todos presentaren aquella e instructiva justificación que pudieren ir manifestando las circunstancias hasta que después y para otras entradas de colegiales, se establecieron las reglas de debida observancia en tales casos, y de tomar el Rector los informes secrètos *de vita et moribus que juzgare convenientes (1).*

Aprobado por el Consejo el nombramiento del Vicerrector constituyóse éste en el Colegio el día 30 de Noviembre de 1769, en unión de los colegiales (2), entre los cuales figuraron algunos de los que se hallaban en el Colegio en 1767, siendo investidos éstos con los cargos de bedeles

(1) El primero de los colegiales admitidos en este primer año, debió ser, a juzgar por su apellido, pariente próximo del Rector, y en el mismo caso debió hallarse otro, indudablemente hermano del anterior, ingresado en 1771.

Parece confirmar esto, el afecto que tuvo Porcel a su familia, de que es testimonio la obra que con el fin de alojarla se hizo a petición suya en el Rectoral, al cual, para mayor comodidad, se habilitó también antes de la reapertura del Colegio, comunicación directa con la calle.

Al consignar las manifestaciones recogidas en el texto respecto a la admisión de colegiales, detallábanse los útiles con que habían de ingresar y se aludía a las crecidas propinas que acostumbraban a exigir los jesuitas en tales casos, tanto en dinero como en especie; y como esto debió obedecer a lo exíguo de la pensión, acordóse subirla, según yá tenían proyectado aquéllos, a 100 ducados y ocho fanegas de trigo, que era lo acostumbrado en los Colegios del Sacro-Monte y San Miguel.

(2) El mismo día 30 debió tener lugar la imposición de beca en la forma acostumbrada; esto es, con toda solemnidad, en la capilla del Colegio y previo el juramento de defender el misterio de la Inmaculada y observar las Constituciones a juzgar por la certificación de estudios del colegial D. Luis Gómez Valero, ingresado en esta fecha. A título de curiosidad extractamos dicha hoja, que atestigua vistió aquél la beca por espacio de cinco años, obteniendo en todos ellos la nota de Excedit primo loco cum nota. El primer curso estudió Súmulas, Lógica y Etica, y leyó por tiempo de media hora con puntos de cuarenta y ocho horas sobre la conclusión consignada en la certificación y que no transcribimos por estar algo confusa; en el segundo curso, dando principio a la Jurisprudencia, estudió desde el libro 1.° al título 18.° del libro 2.° de la Instituta por los comentarios de A. Vinnio, y leyó durante media hora con puntos de veinte y cuatro sobre la conclusión «Manumissio in fraudem creditorum manet in suspenso. En el tercer curso prosiguió el referido estudio hasta el fin del libro 3.°, y lo concluyó en el cuarto, repasando además los tres anteriores y leyendo en la misma forma sobre la conclusión «Sede regularis vacante jurisdictio transit in capitulum regularum»; y fué nombrado varias veces replicante en la Universidad y Colegio de San Miguel.

y maestros de ceremonias como prácticos en el manejo de la casa, para el cual se ensayaron en los días que mediaron aún hasta la apertura, tanto ellos como los nuevos, entre quienes estaba el granadino D. Pedro Vejarano, que fué después canónigo del Sacro-Monte y obispo de Buenos Aires y Sigüenza.

Al fin, en la tarde del día 3 de Diciembre tuvo lugar la pública y solemne sesión de apertura que se notificó al Consejo; siendo aprobado por éste todo lo hecho, al propio tiempo que expresaba su satisfacción por la conducta del Intendente y el Rector, a quienes se encargaba de paso la formación de las Constituciones (1).

III

Dió comienzo con esto el Rectorado de Porcel, que hubo de servirse por lo pronto de reglas económicas de carácter provisional, no muy detalladas (según consignaba el preámbulo de las mismas), para modificarlas de acuerdo con la experiencia. De la misma fecha es probablemente otro reglamento relativo al comportamiento y ceremonias usados entre los colegiales, tan detallista (sobre la base siempre de la separación y respeto que debía guardarse entre antiguos y modernos), que llegaba incluso a determinar las frases con que habrían de excusarse cuando encontraren visita en cuarto ajeno y las ocasiones en que podrían o no recogerse el manto para evitar el lodo de la calle. Preceptos ridículos, junto a los cuales no faltaban algunos otros razonables por el estilo del que obligaba a los estudiantes modernos a dedicarse durante los tres días primeros de su estancia en el Colegio al estudio de las Constituciones, con el fin de decidirse a aceptarlas o renunciar la beca en caso contrario.

En el año siguiente (1770), ordenó el ministro Campomanes proceder a la división de los bienes correspondientes a las Temporalidades y al Colegio; mas no se comenzó tal operación hasta 1771, en que la Junta designó para practicarla a D. Francisco Cordón, quien habría de ponerse de acuerdo para ello con el Comisionado de Temporalidades. Eralo el Intendente, que delegó en Subiza, Administrador de los bienes del Colegio. Y con la intervención además del abogado Defensor de

(1) Al día siguiente de la reapertura se formalizó el nombramiento de Administrador en favor de Subiza, que constituyó fianza de 1.000 ducados.

Temporalidades D. Juan Santiago de la Vera y Zúñiga, y del escribano don Francisco Vercolme, aprobó la Junta y confirmó la partición el Intendente, de acuerdo principalmente con lo propuesto por Cordón y a pesar de los reparos hechos por Subiza; resultando de ella un total líquido de más de tres millones y medio de reales para el primer mayorazgo, de los cuales correspondía al Colegio la mitad, como igualmente del segundo, que sólo llegaba a 102.266 reales.

En vista de los autos de partición ordenó el Intendente en Julio de 1772 dar posesión al Colegio de las fincas adjudicadas (1), terminando en Octubre del mismo año las operaciones consiguientes.

Quejóse, sin embargo, Subiza de la partición alegando algunos agravios, pidió la Junta provincial los autos a la municipal, y, así las cosas, yá entrado el año 1773 llegó una Orden del Consejo, mandando se devolviesen los autos a la Junta municipal y hacer de nuevo la partición, por haber prescindido en la anterior de las formalidades necesarias en los juicios universales familiae erciscundae y communis dividundo.

También había reclamado el Administrador, aunque sin resultado, las cantidades percibidas hasta 1772 por las Temporalidades, de las rentas que devengaron las fincas adjudicadas al Colegio, y cuya falta hubo de notarse en éste, por no ser su situación económica muy desahogada, a causa, en parte, de la poco acertada administración del Rector, según se desprende de una carta dirigida por el Intendente al Administrador en 5 de Agosto de 1771.

En ella se decía que el Rector había aumentado hasta cincuenta y tantas el número de becas, siendo para sostenerlas insuficiente la corta renta del patronato de Rivera y la yá averiguada de la mitad del de Veneroso. Abuso que no se creía con facultades para cortar el Intendente, aminorando dichas becas, mientras no evacuara otras investigaciones encaminadas a disipar todas las dudas sobre la verdadera renta líquida, y aun entonces creía deber consultar con el Consejo (2).

A la desarreglada administración del Rector, se aludía también en otras cartas cruzadas entre el Intendente y el Administrador y en los descargos hechos por éste en 1784, al justificar sus cuentas en los años anteriores. De ellas resulta que yá en 1770, a pesar de lo dispuesto en

(1) Fueron éstas los cortijos de Huelma y Acula, Salado Alto y Bajo (Iznalloz) los dos de los Vados, diez y ocho hazas sueltas en la Vega, siete casas en la Carrera de Genil y varios censos correspondientes al primer mayorazgo.

La mitad del segundo adjudicada, comprendía los cortijos de Venerosillo Dentales, Carchalejo, Fuente del Espino, cuatro hazas más en Montegicar y algunos censos.

(2) A aliviar tal situación debió tender la solicitud en que se pedían para el Colegio los privilegios inherentes a su condición de eclesiástico.

el Reglamento económico dictado en 28 de Septiembre del mismo año por el Intendente, había el Rector pretendido que, además de las tres raciones diarias a él asignadas en dicha disposición, se surtiera la casa de su familia, y se le dieran cuantos extraordinarios pedía; negándose además a que se fuera, mientras él no lo ordenara, un dependiente cuya plaza había suprimido el mencionado reglamento.

Cobraba, además, las pensiones de los colegiales (1) por sí mismo, sin llevar libro de entrada; gastando de ellas a su arbitrio para el gasto del Colegio, y acudiendo al Intendente cuando no le alcanzaban, para que obligara al Administrador, como lo hizo, a suministrarle fondos.

Quejóse de nuevo el último, en 1771, de que reiteraba Porcel sus pretensiones sobre el surtido de víveres a su familia, y repitió el Intendente la orden que diera el año anterior de acceder a ellas, y disponiendo que en cuanto a los extraordinarios que pidiese para su cuarto se le diesen, llevando cuenta aparte hasta que el Consejo dictaminase sobre ello en vista del Reglamento. Transigencia a que, según el Administrador, veíase obligado el Intendente, para evitar que trascendiesen al público los desórdenes que en el Colegio había, con notable escándalo de todos.

Púsose límite por el Intendente a la concesión de becas, más no así a los demás abusos, aumentados con las notorias desavenencias habidas entre Porcel y el Vicerrector; volviendo el Administrador a insistir (en Febrero del 72), diciendo no había conseguido le remitiera sus quejas el Rector, la lista de los colegiales a algunos de los cuales cobrara también las pensiones, dando con ello lugar a que otros dejaran de pagarlas, alegando dudas sobre la legitimidad de la percepción. A lo cual añadíase el desarreglo en el estudio y salidas e *interior persución* de los colegiales, que era ya conocido de *toda la ciudad*, como también los continuos conflictos originados por cuestiones de comida, que cada cual quería a su gusto.

Otro disgusto había promovido el nombramiento por el Intendente de nuevo proveedor, pues resistióse a darle posesión en un principio el Rector, el cual se quejó a su vez por la cuestión de alimentos, y al fin tras nuevas exposiciones del Administrador (2) formóse expediente en que sirvieron de asesores al Bermúdez de Castro, el Alcalde mayor don

(1) En 1770 figuran 13 en el libro de entrada y 23 en 1771, entre ellos D. Fernando de Valenzuela, después Presidente de Leyes en el Colegio. En 1772, figuran sólo seis ingresados, aminoración debida probablemente a la limitación puesta por el Intendente en la provisión de becas, las cuales sin embargo en 1773, último año del Rectorado de Porcel, llegaban a 51 (entre becas enteras y medias) y a 95 los alumnos.

(2) En Noviembre de 1772 y Marzo de 1773.

Mariano Francisco de Aguayo y los abogados don Juan José Reverti (después Rector del Colegio) y don José Fernández de la Fuente.

Estimulados acaso por la vista de tales hechos para intentar suprimirlos en lo futuro, habían terminado en 14 de Marzo de 1772, el Presidente, de la Chancillería don Domingo Alejandro de Cerezo y el Intendente la redacción de unas voluminosas constituciones que, respetando bastante de las antiguas (1), establecían además innovaciones inspiradas en parte, al parecer, en los referidos desórdenes.

Tal puede suponerse de la supresión del cargo de Vicerrector, no mencionado siquiera, de la concesión de omnímodas facultades al Comisionado de Temporalidades (que venía a representar al antiguo patrono), y de la creación de una Junta económica formada por el Rector y los dos Presidentes (de Teología y Jurisprudencia), que ejercerían estrecha vigilancia en la inversión de fondos (2).

No se descuidaban tampoco los actos religiosos ni los literarios, que se inspiraban en las prácticas tradicionales, salvo la obligación más estrecha de asistir a las clases de la Universidad, y la recomendación (reveladora de las aficiones de la época), de dedicar atención preferente al estudio de la Geografía y la Historia eclesiástica y profana.

No llegó a devolver aprobadas estas constituciones el Consejo, que acordó en Abril de 1775, admitir la dimisión del Rector y mantener en sus puestos al Vicerrector, Administrador y demás dependientes; mas, representaron los colegiales ser muy perjudicial la continuación del Vicerrector, como tal y como Rector interino *por su menos arreglada conducta*. Recurrió también Porcel, pidiendo continuar en el Colegio hasta encontrar cómodo alojamiento y pidiendo sus 5.000 ducados de salario (a razón de 1.000 por año) o lo que determinare el Consejo. Y quejóse a su vez D. Simón Jiménez de que el Rector continuase en el Colegio y de cierta obra que se ejecutaba en el Colegio. Todo esto dió lugar a que el Consejo resolviera que salieran ambos del Colegio, no sin que el Vicerrector diera sus cuentas, y que se nombraran otros, a base que no recayera el cargo en canónigo ni prebendado de la Catedral; tocando buscarlos al Intendente, que informaría asimismo sobre la pretensión de los 5.000 ducados y la referida obra.

(1) Se hicieron estas nuevas constituciones en virtud de R. O. de 12 de Agosto de 1771, que siguió a la representación hecha por el Vicerrector D. Simón Jimenez. En ellas se daba el encargo de redactarlas al Presidente de acuerdo con el Comisionado, quienes verían por separado al Rector, el cual expuso su plan de estudios.

(2) Mas inspirados aún en circunstancias de momento parecen los preceptos que prohibían al Comisionado, encargado principalmente de dar las becas, de conceder éstas a sus parientes y la clausura de la puerta que comunicaba directamente el Rectoral con la calle.

IV

A pesar de la dificultad que siempre había, en opinión del Intendente, para encontrar sujetos idóneos que ocuparan los cargos vacantes, y más aún por el lastimoso estado del Colegio, no tardó mucho tiempo en posesionarse (3 de Marzo) del Rectorado el licenciado D. Juan José Reverti, Abogado de la Chancillería y del Real fisco de la Inquisición y Capellán de honor en la Real Capilla de Granada (1).

Una de sus primeras medidas consistió en reclamar el Archivo del Colegio que estaba en poder de las Temporalidades; habiéndole obligado a ello la imposibilidad en que se halló para enviar al Intendente la copia de la fundación pedida por éste en Junio del mismo año. En cumplimiento de orden superior, accedió el entonces Contador mayor de Temporalidades D. Bernardo del Castillo y Ardila a devolver dicho archivo, cuya descripción o inventario autorizaron y firmaron en 9 de Septiembre el Rector y el nuevo Vicerrector D. Francisco de Rivera y Salvago (2).

Procedióse también al arreglo de las becas que podía y debía sostener el Colegio, resultando ser en junto 52, que se distribuían en 46 enteras, 11 medias y 2 cuarterones. De ellas haríase adaptación al

(1) Además del Vicerrector ayudábanle en el gobierno los Presidentes, que por entonces y siguiendo lo establecido por los jesuitas debieron de ser dos, aunque alterando acaso algún tanto sus atribuciones, uno de Teología y otro de Cánones y Leyes. Este último cargo desempeñólo de 1770 a 1777 el futuro obispo de Yucatán don Pedro Estevez, al cual en 1773, previo informe del Rector muy favorable a su conducta, se le dieron doscientos ducados por los tres años que había servido, asignándole para lo sucesivo otros doscientos anuales a más de las dos raciones de costumbre. Tal retribución debió hacer el cargo codiciable, pues la vacante de Estévez solicitóla el Vicerrector del Colegio de San Miguel, a quien fué preferido el futuro Rector D. Francisco Antonio de Porra, que era alumno de San Bartolomé y Santiago desde antes de la expulsión de los jesuítas.

De esta misma época fueron también llamados a ocupar Presidencias D. Gutierre Joaquín de Baca, después consejero de Indias, D. José de Robles y D. Luis Pérez de Vargas: estimándose el cargo como premio a los mejores alumnos, hasta el punto de pretender las nonnatas constituciones de 1772, sustituir con dos años de pasantía o presidencia la estancia en Salamanca prescrita en cláusula fundacional.

(2) Al mismo tiempo que la devolución del Archivo, ordenó el Intendente a Porcel la de la Cruz de plata y el reloj de arena con caja de plata, que se echaban de menos en el inventario del Colegio.

número de colegiales entonces existentes, que llegaba a 80, de los cuales 19 eran porcionistas, aunque casi todos llevaban al margen de la lista, la indicación de *examinados* lo mismo becarios que porcionistas; siendo el Rector encargado de ir subrogando en las vacantes de becas a los de mayor mérito y pobreza, según acuerdo firmado por él y el Intendente en 22 de Septiembre del mismo año (1).

En Octubre hizose la entrada ordinaria, en la que figuraron: D. Francisco Garzón, después prior del Paular, y los granadinos D. Juan Bount y Supervila, más tarde (1784) Presidente de Teología y Vicerrector del Colegio, y D. Antonio Prieto Moreno, Presidente de Filosofía, Magistral de la Colegiata del Salvador, catedrático de Filosofía moral en la Universidad y Rector perpetuo de la misma.

En este año ingresó también el alhameño D. Francisco de Toledo y Negro, catedrático de Concilios en la Universidad y después religioso de gran virtud en el oratorio de San Felipe Neri; y en el siguiente (1774) el malagueño D. José de Llanos, catedrático de Vísperas en la Universidad (2), y D. Blas Alvarez de Palma (de Jerez de la Frontera) que fué Obispo de Albarracín y Teruel y Arzobispo de Granada.

Por entonces ocurrióse a Reverti solicitar del Rey que tomase el Colegio *bajo su inmediata real protección* a fin de que en los casos de pronta resolución no se sufrieren los gravísimos daños de la dilación: de modo que, como único patrono, admitiere el *gobierno, conocimiento y demás* que pudiera tocar al Colegio, *sus rentas e incidencias, sin limitación a la privativa* jurisdicción del Rey y su Cámara. Así se hizo por Real Cédula de 20 de Diciembre de 1774; habiendo tenido presentes el Consejo (según se decía en la misma) la pragmática de 2 de Abril del 67 y la Real Cédula de 14 de Agosto del 68, que subrogaron al Rey en los *derechos, acciones y ejercicios que en cualquiera modo y forma pertenecieren* a los Jesuitas; declarando en su consecuencia sujeto el Colegio de San Bartolomé y Santiago a *su inmediata real protección* en igual forma que los demás sometidos a su Real Patronato en Granada y encargando al Presidente de su Chancillería hiciera lo que creyere oportuno para el gobierno del dicho establecimiento, con facultad de delegar en algún ministro de aquel tribunal.

(1) Durante los primeros años de este Rectorado no llegó nunca a dicha cifra y en ocasiones no pasó de cuarenta el número de becas. En 1722 llegaron a cincuenta y nueve y bajaron poco de esta cifra en los siguientes, contándose entre ellas la de parentesco concedida en 1780 a D. Francisco de Aguilar. Este aumento hace conjeturar más desahogada situación y fué coetáneo del habido en el número total de colegiales que pasaron desde 60 (cifra de alguno de los primeros años) hasta 124 en 1782.

(2) Junto a este título incluye el libro de colegiales el de Individuo de la Económica, muy apreciado en aquella época.

En 13 de Enero de 1775 procedió el Presidente de la Chancillería don Manuel Doz Ceballos a notificar, por medio del escribano don José Manuel de Vargas, dicha regia disposición a la mayor parte de los alumnos del Colegio, reunidos en la capilla del mismo bajo la presidencia del Rector, Vicerrector, el Presidente de Leyes don Pedro Estévez y el bedel de Teología don Francisco de P. Barrera. Y a los pocos días repitióse la notificación al Administrador y al Intendente don Rafael Daza y Loaysa.

Poco tiempo antes (1774) había reunido este último en su casa como Comisionado de Temporalidades, al Rector del Colegio, el Defensor y el Contador mayor de Temporalidades y el delegado de la Junta municipal don José Gil de Bonilla, todos los cuales formaban la Junta particular extraordinaria de Temporalidades, a fin de despachar con brevedad la partición y adjudicación de bienes nuevamente mandada hacer. Más a poco hubo de suspenderse de orden del Consejo ante el cual había promovido pleito don Cayetano Varesse (1) que, como nieto de doña Juana Oliver y Veneroso, reclamaba la posesión del segundo mayorazgo. Representó la Junta municipal que no procedía suspender la partición del primero, y acordólo de conformidad el Consejo; pudiendo así proseguir en 1776, si bien no terminó hasta 1785.

Dilaciones aún mayores sufrió el pleito promovido por el referido Varesse en Octubre de 1774, ante la Audiencia de Granada, y en que fueron partes además, el Fiscal, el Defensor de Temporalidades y el Colegio, pues tramitándose por la vía ordinaria, terminó bastantes años después que el Rectorado de Reverti (2).

Transcurrieron sin incidentes los años 1775 y 76 (3) y en el 77 devolvió la Real Cámara un nuevo proyecto de constituciones, declarándolas vigentes en tanto se formaban otras definitivas.

Conservábase en ellas, con poca variación, la antigua distribución y método de vida y otro tanto ocurría con las atribuciones del Rector cuyo nombramiento se reservaba al Rey e interinamente al Presidente de la Chancillería (4); y se le encargaba de reunir mensualmente en junta a

(1) Natural de Bastiar en Córcega y capitán en el Regimiento corso del Rey cristianísimo.

(2) No faltaron otros pleitos e incidentes propios de caudal tan dilatado; tales fueron las exenciones conseguidas en 1775 y 1778 para los cortijos de Acula, Huelma y las haciendas de Montegícar de la contribución de paja y utensilios y la ejecución (1775) de un censo perteneciente al Patronato de Rivera.

(3) En este año iegresaron el granadino D. Blas Vergara Presidente de Cánones y Leyes (1792) en el Colegio y Catedrático de Moral y D. José de Castro Jerez, prior en la cartuja de Granada.

(4) Asignábansele por sueldo 500 ducados, tres raciones escogidas y las asistencias acostumbradas de que gozaban también los demás superiores y colegiales; consistentes en barbero, médico y botica.

los demás superiores para examinar las cuentas mensuales; encargando además a éstos por turno de inspeccionar el gasto diario y calidad de las subsistencias y debiendo todos examinar también las cuentas generales que daría el Administrador antes del día de San Pedro, con el fin de que en los tres meses de vacaciones (de Julio a Septiembre) hubiese tiempo de estudiarlas antes de someterlas a la aprobación del Presidente, y de hacer con arreglo a ellas la regulación de becas para el curso siguiente.

Dichos superiores eran cuatro: el primero con el título de Vicerrector y los otros con el de Presidentes, de los cuales dos gozarían el sueldo de cien ducados y el otro que tendría el título de Presidente primero, ciento cincuenta, lo mismo que el Vicerrector; a más de las dos raciones y asistencias de que todos disfrutaban igualmente.

Habían de ser todos sacerdotes y decir la misa en el Colegio, consistiendo sus obligaciones en la asistencia continua con la comunidad, y en lo literario, en primer término, la de examinar en unión del Rector a los aspirantes a Becas, en rigurosa prueba de Latinidad y Retórica, y teniendo muy en cuenta las circunstancias de pobreza y buena conducta. (1)

Uno de aquéllos, explicaba Teología, con la obligación de tratar además de las materias escolásticas señaladas para el año, dos veces a lo menos en semana puntos de Teología dogmática. Otro se encargaría de la cátedra de Cánones a base de las Decretales y la Historia eclesiástica por el Gaverson u otro autor que creyere conveniente. El tercero ocuparíase en enseñar Leyes, dedicando el primer curso a los dos primeros libros de la Instituta y el segundo a los restantes y el Derecho civil y Real de España. Y al cuarto tocaría la sección de Filosofía, correspondiendo al primer año Súmula silógica, Física al segundo y Metafísica al tercero. Y todos se ajustarían a los autores señalados por Reales Decretos del modo determinado o que se estableciere para las Universidades; teniendo explicación diaria por mañana y tarde, tres conferencias semanales, por lo menos, y sabatinas públicas los domingos de tres a cuatro, con asistencia de todos los colegiales, que turnarían por antigüedad para defender y argüir.

A éstos últimos imponíanse rigurosas prohibiciones sancionadas con la expulsión y encaminadas principalmente a evitar su contacto con el exterior; estableciendo además gran separación entre antiguos y modernos y nombrando cuatro bedeles para los primeros, con el fin de servir de intermediarios en cierto modo entre ellos y los profesores, y para los

(1) A los parientes de los fundadores se les concedía con sólo probar el parentesco. En segundo lugar parece se dió después preferencia a los hijos de ministros togados, sin duda por la intervención de la Chancillería.

segundos otros tantos maestros de ceremonias, cargo honorífico como el anterior y que tenía por fin vigilarlos y amaestrarlos, con arreglo desde luego al *formulario de cortesía, urbanidad y política* usado en todos los Seminarios sometidos al Real patronato.

La situación de moderno duraría dos años, de los que se dispensaría uno a los que a juicio del Rector lo merecieren por su especial habilidad y hubieren estado en algún otro Colegio y los dos a los ordenados *in sacris* o graduados de doctor o licenciado. Estableciase también como especial prerrogativa del Colegio, que si alguno por su *especial habilidad y aplicación* se adelantare a los demás, se le diera el título con el sello de las Reales armas y con las formalidades debidas legalizado, fuera bastante su exhibición para admitirlo a examen en cualquier Universidad y conferírsele sin más requisitos el título de bachiller en Teología, Cánones o Leyes.

El resto de las Constituciones componíanlo prolijas disposiciones acerca del cargo de Administrador y demás dependientes de la casa (1).

* * *

En el siguiente año (1778) tuvo lugar el ingreso como alumno, de don José Ignacio Alvarez Campana (natural de Veracruz) que llegó a ser Teniente general, con el desempeño de la Capitanía general del Reino y costa de Granada (2).

Por este tiempo reanudó Rodríguez de Cisneros el pleito años atrás incoado, contestándole el Colegio que obtuvo sentencia favorable en 1780; siendo confirmada ésta por la Real Cámara (en 11 de Mayo de 1785) después de nuevos incidentes, sin que a pesar de esto quedara el asunto terminado en el rectorado de Reverti (3).

(1) Detallábanse incluso las prácticas religiosas de éstos. Las de los colegiales comprendían comunión quincenal, además del Rosario, Misa, Lectura espiritual y meditación diarias. Acostumbrábase también a practicar ejercicios anuales, según se desprende de la licencia pedida en 1778 para colocar un Vía-Crucis en la Capilla.

(2) El año anterior había ingresado el rondeño D. José de la Calle y Céspedes, catedrático de Prima de Cánones.

En 1778 ingresaron también; D. Miguel García, Presidente del Colegio y catedrático de Filosofía y los granadinos D. Raimundo Scoll y D. José Montoya, Presidentes también en el Colegio y catedráticos de la Universidad, de Filosofía y Teología el uno y de Teología el otro.

(3) A estos incidentes hay que unir en este mismo año el reconocimiento de un censo en el cortijo de D.ª Gabriela y los promovidos en 1780 por cuestiones de aguas en el cortijo del Rao.

En 1779 (1) solicitó éste se eximiera a los colegiales de asistir a la Universidad. Fundábase para ello en la incomodidad material de los mismos y en el peligro de su unión con los manteistas, causa de graves desórdenes, así como en el poco perjuicio seguido a la Universidad por perder ochenta o cien alumnos, y el ninguno que se irrogaba a éstos a causa de las superiores prácticas de enseñanza habidas en el Colegio; corroborándolo todo con el ejemplo las Universidades de Sevilla y Orihuela y aun en Granada con el de los colegiales del Sacro-Monte y San Cecilio. Ninguna de estas razones movió al Consejo a conceder lo pedido (2).

Tuvo en cambio éxito la solicitud de los colegiales teólogos en el mismo año al Arzobispado para que se les permitiera predicar la doctrina en los arrabales, según se practicaba en el Colegio años atrás.

En 1782 ingresaron: D. Laureano Avila Presidente en el Colegio y catedrático de la Universidad; el almeriense don Miguel de Perceval que después de ser Doctor en Derecho ingresó en la Orden de San Pedro Alcántara, siendo por once años misionero en el Japón; el granadino don Andrés de Subiza, consejero de Castilla, y el antequerano D. José Fernández del Pino, primer conde de Pinofiel y Ministro de Gracia y Justicia.

En 1785, en virtud de orden del Consejo para abreviar la partición de bienes correspondientes al Colegio y a Temporalidades, diósele término siendo Intendente D. José Martín de Rojas; resultando ser el total líquido del primer mayorazgo 5.190.926 reales, por cuya mitad se adjudicaron al Colegio (salvo un ligero exceso que entregó en dinero) los cortijos de Acula, Huelma, Noniles, Salados (alto y bajo), Bajo de los Vados, San Bartolomé del Valle y D.ª Gabriela, más siete hazas y dos censos (3).

(1) Año en que ingresó el granadino D. Miguel Fresneda, catedrático de Melchor Cano en la Universidad, Rector del Colegio de S. Miguel y Doctoral de la Catedral.

En 1780 entraron el granadino D. José Cienfuegos catedrático de Prima en la Universidad, y D. Manuel de Avila, Presidente de Jurisprudencia en el Colegio y canónigo dignidad de Prior en la Catedral.

(2) De una carta del ilustre tratadista D. Pedro José Pérez de Valiente a un don Vicente Aguilar Jurado, que le recomendó, el asunto por lo visto, se desprende que el Consejo era opuesto a disgregar los estudios universitarios *en comunidades*. En ella se citaba el ejemplo de Salamanca, Valladolid y Alcalá donde los regulares tenían que acudir a la Universidad.

También había alegado Reverti el inconveniente de los dobles exámenes en la Universidad y el Colegio.

(3) En este mismo año promovióse un expediente por los réditos de un antiguo censo a favor del Colegio, sobre el oficio de escribano de Dúdar y Quentar: asunto

En 1784 (1) presentó Subiza las cuentas de todos los años transcurridos desde la reapertura, no siéndole posible al Rector a causa de la enfermedad que empezaba a aquejarle, concluir de evacuar el informe sobre las mismas, y haciéndolo por él D. Francisco Antonio de Porras, Vicerrector desde 2 de Octubre del mismo año.

Por muerte de Reverti, fué nombrado Porras Rector interino por el Presidente Velarde en 7 de Agosto de 1785 (2) y propietario en 5 de Marzo del siguiente año, no sin que hubiese alguna dificultad en el Consejo, en opinión del mismo Velarde, por atribuir a la época de su interinidad el desorden observado en el Colegio, referente principalmente a salidas nocturnas. Según el indicado Presidente, que apoyó con eficacia el nombramiento, se supuso la justicia reconociendo lo que Porras había hecho para arreglar el Colegio.

En parte referíase sin duda a la cuestión económica, pues en vista de las observaciones hechas por el mismo, siendo Vicerrector, a las cuentas mencionadas (aprobadas con algunas salvedades que obedeció Subiza, en Abril del 85) hubieron de hacer el Rector y el Administrador un plan general de las fincas con expresión de las que convenía cultivar por

que terminó vendiendo dicho oficio en 1792.

También en 1783, hubo de contestar el Colegio a una R. O. notificada por el Presidente acerca del escudo por él usado, que dijo estar constituído por una flor de lis en campo azul con cuchillo y corona (armas de Veneroso) y la venera de Santiago y barras de oro en campo azul (armas de Rivera); y se añadió que era patrona del Colegio la Inmaculada Concepción.

Como muestra de ser el Rey único patrón, dijose también que en las funciones públicas se ponía por cabecera una silla grande tapada por un tafetán, y que las armas reales habíanse colocado en el sello del Colegio encima del escudo y en el patio habíanse puesto también bordadas en oro y plata en medio de las insignias de los fundadores; habiéndolas colocado asimismo sobre terciopelo azul (sustituyendo al encarnado) en la silla destinada al patrono que se conservaba en el ante-Rectoral bajo dosel.

(1) En este año posesionóse el Colegio de las fincas adjudicadas, no sin que por alguna de ellas tuviera un choque con el marqués de Mondéjar, que promovió pleito como dueño del cortijo de Tajarja.

(2) Al Vicerrectorado fué promovido el Presidente 1.° D. Juan Bount y Supervila. En el mismo año quedó vacante la Presidencia de Filosofía, que ocupaba D. Francisco de P. Barrera, a quien sucedió D. Antonio Prieto Moreno.

cuenta del Colegio y de las que debían arrendarse; haciéndolo así en pública subasta de las que pudieron quedar libres de compromisos anteriores.

Más enojoso asunto fué, sin duda, el asunto relacionado con el expediente para la aprobación del nuevo plan y constituciones enviadas por Reverti años antes con informe del Presidente Velarde que parece incluía junto al curso ordinario un *cursete* en tiempo de vacaciones, con notorio desagrado del Colegio a cuya noticia llegó a pesar del secreto con que se envió el cuaderno conteniendo dicho informe. El presidente posterior Mariño de la Barrera modificó la disposición de su antecesor en otro cuaderno que remitió al Consejo.

En él estuvo paralizado el asunto bastante tiempo, hasta que la representación hecha por el Rector y el Vicerrector, dió lugar a que informara de nuevo el Presidente con audiencia del Rector y colegiales; y entonces intervino la Universidad acusando al Colegio de querer subrepticiamente escapar de su jurisdicción, e invocando una Real Orden de 1783 que decían haber desechado el plan de Reverti. A esto hubo de contestar el Rector quejándose amargamente de la Universidad o más bien de su Rector D. Antonio Prieto Moreno, antiguo alumno y Presidente del Colegio, y en tal estado debió quedar el asunto, a juzgar por la falta de noticias posteriores y por la duración que tuvieron las constituciones interinas (1).

Grave dificultad suscitó también en los primeros años de este Rectorado el recurso de súplica interpuesto por Rodríguez de Cisneros contra la sentencia yá citada de 1785; pues reformada ésta en 1787 (2), conce-

(1) En el proyecto de memorial (sin fecha) en que hemos encontrado estos datos, se dice haberse redactado el nuevo plan por encargo hecho al aprobar provisionalmente las constituciones de 1777. Al contestar a la Universidad, hacíase hincapié en el hecho de haber asistido siempre a la misma los alumnos del Colegio, a pesar de la superior instrucción que en él recibían, como probaba la existencia en el mismo de clases extraordinarias de Esfera, Geografía, Historia, Disciplina y Lenguas, y la circunstancia de haber ordenado el Rey la permanencia en el Colegio de los individuos destinados al Seminario de nobles, mandado crear en Granada, en tanto se habilitaba.

Al empeño de apartar los colegiales de la Universidad, debióse acaso el proyecto (cuya fecha exacta no hemos podido averiguar aunque es indudablemente de tiempo de Carlos III) de trasladar el Colegio al palacio de Carlos V, destinando el antiguo edificio a Oficinas de Millones, Tabaco y Correos.

(2) En este año ingresó D. Pedro Cantolla, Presidente del Colegio en 1795, y después Arcediano de Córdoba, y en el anterior D. Francisco Uclés, también Presidente desde 1797, y después catedrático de Cánones en la Universidad y Rector del Colegio.

diósele la posesión del Rao, con los frutos debidos percibir desde la litis contestatio. Alarmóse justamente el Rector, viendo privado al Colegio de una de sus mejores fincas, y personándose en Madrid pudo conseguir como cosa extraordinaria se volviese a ver el asunto en la Real Cámara, y entonces, gracias a la presentación de documentos nuevos, parece tomó el asunto mejor aspecto (1).

En 1788 ingresaron como alumnos los granadinos D. Bernardino Lillo, Gobernador de Almería; D. Mariano Sicilia, catedrático de Filosofía moral en la Universidad; el Rector de la misma y maestrescuela de la Catedral, D. Francisco García Figueroa, y el almeriense D. Narciso Heredia, conde de Ofalia y Heredia Spínola y marqués de Heredia Embajador en Francia, ministro de Estado, Fomento y Gracia y Justicia, y Presidente del Consejo durante la minoridad de Isabel II (2).

En 1791 dispuso D. Benito Puente, que había sucedido a D. Pedro Fonseca como Presidente de la Chancillería y Juez protector del Colegio, se cumpliera rigurosamente el precepto que hacia intervenir a la Junta compuesta por el Vicerrector y superiores en el gobierno económico del Colegio y la inspección diaria de las subsistencias; siendo además preciso que intervinieran en el arreglo de la labor hecha por cuenta

(1) No faltaron incidentes y pleitos más menudos en este largo rectorado, pues en 1785 aún duraba el concurso a los bienes de D. Juan Franquis en que era acreedor el Colegio, y esto, juntamente con redenciones o compra de censos, expedientes de exención de contribuciones y de quintas para los colegiales que solicitó el Colegio invocando su carácter eclesiástico, cuestiones de límites y propiedad en las fincas, devolución (que no se hizo hasta 1791) de todos los papeles del Archivo, reclamación (que aún duraba en 1792) de las rentas percibidas por las Temporalidades, y reparos y diferencias en la apreciación de las cuentas, debieron hacer bastante laboriosa la gestión del Rector, que hubo de pensar, a juzgar por un borrador de solicitud que hemos examinado, en solicitar la redención de algunas cargas fundacionales, entre ellas la de la dote anual de quinientos ducados.

A pesar de todo, aún tuvo tiempo el Rector de preocuparse por la variación hecha por algunos en el color de las becas, usándola azul claro, contrariando a las Reales órdenes y creando confusión con el Colegio de Sta. Catalina, que la usaba de aquel color: por lo cual obtuvo en 1786 una orden del Presidente D. Juan Mariño de la Barrera, para que fuera azul turquí o subido.

(2) En 1790 ingresaron también los granadinos D. Fernando Carvia, Regente de esta Chancillería, D. Francisco de P. Soria, diputado a Cortes, y D. Rafael Almerá, Capellán mayor de Reyes Católicos y Rector del Colegio, en 1791; D. Bartolomé García, Presidente del Colegio en 1797, y el Regente de la Chancillería de Madrid, D. José Manescau, y en 1792 el lojeño D. José M.ª Cózar, que lo fué de la de Granada y Magistrado honorario del Supremo y D. José Rafael Sebastián, Presidente del Colegio.

de la casa y en la limitación de becas y medias becas de gracia, a fin de desempeñar el Colegio (1).

A este contratiempo unióse en el mismo año (2) la actitud de la Universidad dirigida por su ya mencionado Rector Prieto Moreno, quejosa de que algunos colegiales eludieran su jurisdicción no matriculándose en ella con infracción de la R. O. del 87, que desechó el recurso de Reverti acerca del plan de estudios. A esto contestó Porras pidiendo se designaran los infractores y acogiéndose en lo demás a la jurisdicción de la Real Cámara.

Transcurrieron sin novedad los años siguientes, salvo algún conato de indisciplina sucedido en 1793 (3) y en 1796 tuvo lugar el ingreso de uno de los núcleos más brillantes de alumnos conocidos en el Colegio, pues entre los sesenta y ocho anotados en su libro de entrada, figuran los nombres del futuro obispo de Ibiza, Málaga y Córdoba, Patriarca de las Indias y Arzobispo de Granada y Toledo, D. Juan José Bonel y Orbe, (natural de Pinos del Rey), del obispo de Menorca D. Tomás de Roda (de Murtas) antes Presidente del Colegio, del también Presidente del mismo, Alcalde de Casa y Corte y Caballero de Carlos III don Gaspar de Aguilar; del granadino D. José Subiza, Consejero de Castilla, de D. José Joaquín Ortiz, que lo fué de Estado, y de D. Joaquín María Fernández, Ministro Togado del Consejo de Hacienda y Caballero de Carlos III (4).

(1) Sufrió disminución, efectivamente, en años posteriores el número de becas que en 1793 y 94 apenas llegaron a 50, mientras que anteriormente habían excedido bastante de sesenta. El total de colegiales osciló en todos estos años al rededor de ciento.

En cuanto en la labranza, convencido acaso el Rector de su dificultad por la visita que en 1789 había hecho a las fincas del Temple y movido también probablemente por la indicada disposición del Presidente, hubo de pensar (según indica un proyecto de instancia que hemos encontrado) en solicitar se vendieran a censo con las formalidades debidas los caudales del Colegio.

Y debieron quizás de moverle también a ello las dificultades burocráticas con que tropezó para variar el cultivo de El Rao. A pesar de todo, aún hubo de contribuir el Colegio a la contribución impuesta al Estado eclesiástico en 1794, en la suscripción promovida en 1795 por la Junta de caminos de Granada y (en 3.500 reales) *al donativo voluntario* (que no era tal) exigido en 1795 para reintegrarlo en diez años.

(2) En documento de este año se infiere haber terminado la transacción con el Sacro Monte en el asunto antiguo de los asientos. Es de creer, que el cambio de organización universitaria contribuyera a restar interés al arreglo.

(3) En 1794 ingresó D. Rafael Sánchez, después Presidente, Vicerrector y Rector del Colegio.

(4) De la misma orden fué comendador D. José Marín, de Nivar, ingresado el mismo año.

Entre los setenta y cinco de 1798, halláronse: D. Lorenzo Sánchez Cuesta, Presidente y Vicerrector del Colegio; D. Antonio Aguilar y Amat, del Consejo de Su Majestad, su Secretario y Caballero de Carlos III, distinción que alcanzó también el almeriense D. Gonzalo de Heredia, Ministro Togado del Supremo de Hacienda, y el lojeño don Juan Bautista Campos, futuro Brigadier, Corregidor de Granada e Intendente de su provincia.

La morosidad del Administrador en remitir las cuentas de los años comprendidos entre 1793 y 1799, obligó al Rector a recurrir al Juez Protector D. Cristóbal de la Mata, a fin de que no le parase perjuicio tal conducta, obteniendo una declaración favorable. Mas no fué tan benigno D. José María Puig, que le sucedió en la Presidencia de la Chancillería, pues a más de reclamar (cosa que aquél también había hecho) las cuentas con insistencia, intervino en los asuntos puramente académicos, ordenando en 4 de Octubre de 1800 se retirasen del Colegio 29 alumnos, que en virtud de las listas de exámenes de los tres últimos años y de los informes (1) que decía haber tomado, no le parecieron dignos de continuar en él, y que se suspendiese la admisión de otros doce que no habían sido examinados en 1800.

La circunstancia de haber acudido alguno de estos colegiales a presentar un memorial al dicho Presidente; en traje que a éste pareció no era el preceptuado en las Constituciones, le hizo dictar una providencia que hizo leer en la Capilla del Colegio, con disgusto del Rector, que interpretaba *(fundamentándolo)* de otro modo, el contenido de las Constituciones.

La queja de algunos colegiales contra el Vicerrector D. Juan Bount, que se había negado a explicar su cátedra de Teología, sirvió de pretexto a Puig para hablar otra vez, de paso que pedía se formulase por escrito el informe del Rector, de los grandes desórdenes del Colegio; en el cual añadía que no era cosa nueva la coligación de los colegiales para el desorden, gracias a la impunidad *con que habían sido tratados otros en lances muy escandalosos.*

Siguió a esto el nombramiento (en 30 de Diciembre) (2) por el mismo de nuevos becarios, en vista del examen de las cuentas, del que infería

(1) El único informe de esta índole que hemos hallado, es el del Presidente de Jurisprudencia, D. Gregorio Lobo del Río, que lo emitió favorable a los alumnos, dándose el caso de que uno de los calificados por él de sobresaliente se hallase entre los expulsados.

(2) Este mismo año ingresó D. Nicolás Bonel, (hermano probablemente del Cardenal), magistrado de esta Audiencia), primer marqués de Margena y procurador en las Cortes de 1834.

podrían aumentar aquéllas más aún al formar las nuevas reglas que esperaba se formarían a pesar de su ausencia del destino, y al propio tiempo consultaba al Rector acerca de algunos extremos dudosos.

En igual fecha acordó la Real Cámara se formase expediente, haciendo visita al Colegio, por el Juez protector, el cual, en vista de su resultado propondría la reforma consiguiente, relacionando este asunto con el expediente sobre formación de plan y Constituciones nuevas. Poco después cesó Puig en el cargo, sustituyéndole como Presidente de la Chancillería el Capitán general del Reino de Granada D. Rafael Vasco, quien de acuerdo con el Regente de aquélla, dió fin al expediente en la parte relativa al asunto de los treinta y seis colegiales expulsos, cuyos padres habían reclamado, ordenando volviesen al Colegio, en cuya Capilla se leyó solemnemente el auto de reintegración.

En 1802 ingresó D. Vicente Uclés, que cambió sus hábitos de Teólogo por el uniforme de Capitán durante la guerra de la Independencia, en que sucumbió gloriosamente.

En 1803, pidiéronse desde Madrid los autos de la visita hecha al Colegio por el magistrado Leonés, para unirlos al proyecto de Constituciones remitido, como resultado de la misma, juntamente con los proyectos anteriores (1). Y en 1804 recayó sentencia favorable al Colegio en el pleito de D. Cayetano Varesse.

En este mismo año ingresó el colegial D. Bernardo de la Torre y Rojas, natural de Ecija, que alcanzó la consideración de *Benemérito* de la Patria en grado heróico y eminente, por su comportamiento en las la guerra de la Independencia y después en la de América, obteniendo alto grado militar y otras varias condecoraciones y cargos en el orden civil, entre ellos el de Académico de San Fernando, Senador, y Fundador y Director de la Escuela de Ingenieros de Montes.

El año siguiente ingresaron también, el almeriense D. José de Heredia, Plenipotenciario en los Estados Unidos, Asistente de Sevilla y Miembro del Supremo Consejo de Hacienda, D. Juan Antonio Cholvisna, Vicerrector del Colegio y Obispo de Almería, el fiñanés D. Antonio Lao, que lo fué electo de Segorbe y en efectivo de Teruel y Guadix, y el sevillano D. Domingo Ruiz de la Vega, Catedrático de Etica en la Universidad, Presidente del Colegio de San Miguel y años más tarde

(1) No hay indicios de que llegara a aprobarse tal proyecto, siguiendo en vigor, por tanto las Constituciones de 1777.

En 1803 tuvo también lugar en el Colegio el lamentable incidente de las heridas causadas por el alumno D. Rafael Ladrón de Guevara a su compañero D. Miguel Pérez López, por lo cual fué aquél condenado a servir seis años en la milicia.

Senador del Reino, Ministro de Gracia y Justicia y Presidente de las Cortes en 1823 (1).

En 1807 pidió informe el Intendente D. Julio Fernando de Osorno, cumpliendo órdenes superiores (2) de todo lo referente al Colegio, incluso de si se distraían las rentas en objetos extraños a la fundación; resultando de la respuesta que aquellas alcanzaban a 148.380 reales, quedando libres de cargas 98.213, con los cuales sólo se podía mantener el Colegio en *fuerza de la economía y hallarse el producto reducido para el gasto en un acervo común (3).*

Ningún otro hecho notable acaeció hasta la muerte de D. Francisco Antonio de Porras, acaecida en 1809.

VII

En 21 de Marzo del mismo año, nombróse Rector interino a D. Francisco de Uclés, el cual había sido nombrado Vicerrector el 12 de aquel mes; y según dice el libro en que consta su nombramiento, fué restituído al Rectorado en 24 de Octubre de 1812 por el Juez supremo en comisión de esta Ciudad, al evacuarla las tropas francesas. Es de presumir que se aludiera con estas frases a una reintegración puramente formal, pues debió de ejercer las funciones de su cargo en los años de la invasión, a juzgar por el hecho de conservarse su

(1) Ingresó también en este año D. José López Requena pasante del Colegio y después Fiscal y Oidor y en el siguiente D. Joaquín de Villena, Presidente del Colegio y Deán de Guadix y Jaén y el granadino D. Manuel Maldonado, abogado y catedrático de Jurisprudencia.

En 1808 figuró como alumno D. Simón de Roda (de Murtas) que fué general de Correos, caballero de Carlos III e Isabel la Católica, y jefe político de Córdoba, Málaga, Sevilla, Granada, Valencia, Barcelona y Madrid; y en 1808 el almeriense don Francisco Heredia Oidor de varias audiencias e Intendente de policía en Mallorca y D. Francisco Delgado pasante del Colegio, Regente de la Audiencia de Cáceres y magistrado de la de Madrid.

(2) Ya en 1799 y 1802 habíanse pedido análogos informes, indicio probable de la tendencia desamortizadora de la época.

(3) Del mismo informe resulta que los alumnos eran 101, de ellos 45 porcionistas y que la cátedra de Teología la explicaba el Rector D. Juan Bount, la de Cánones el Presidente 1.º D. Francisco de Uclés, y los otros dos, D. José de Sebastián y don Tomás de Roda, las de Jurisprudencia y Filosofía respectivamente, siendo pasante sustituto D. Gaspar de Aguilar.

firma al pie de algunas actas de ingreso, redactadas en tal época, durante la cual es probable se prescindiera (en 1810 y 1811) del juramento y solemnidades acostumbradas al imponer la beca, según se infiere del contexto de algunas de dichas actas. Y es también creible que la guerra contribuyera a disminuir considerablemente el número de alumnos, hasta el punto de aparecer sólo cuatro ingresados en 1810 (1).

La alta dirección del Colegio debió por entonces de unirse al Gobierno político, puesto que en 1814 D. José López Requena pedía se le concediese en propiedad la pasantía de Derecho que interinamente había desempeñado hasta entonces, por nombramiento del ex jefe político D. Pascual Quiles y Tallón.

Con la vuelta de Fernando VII volvió la vida del Colegio a deslizarse por sus antiguos cauces, aumentando desde luego el número de alumnos a partir de 1815, en que ingresaron 24, hallándose entre ellos el granadino D. José Sierra, Catedrático de Cánones en esta Universidad, (2) y entre los 22 del año siguiente, el alhameño D. Juan Toledo de la Cruz, Procurador en las Cortes de 1834; D. Manuel Rodríguez Sánchez, Presidente, Vicerrector y Rector del Colegio y Auditor de la Sacra Rota Romana, y D. Manuel Chacón y Durán, Senador y Ministro del Tribunal de Cuentas (3).

Más numerosa fué la entrada de 1815, en que figuró D. Rafael Barea y Avila (4), Presidente del Colegio, Catedrático de Instituciones civiles en la Universidad y Rectorado de la misma, así como la de 1816, en la cual destacan los nombres de D. Juan Manzano, Catedrádico de Instituciones Teológicas en el mismo Centro y Rector del Colegio, y de don Manuel de Seijas Lozano (natural de Almuñécar) Ministro de Comercio,

(1) En 1809 resultan once; ocho en 1811, entre ellos el futuro Rector D. Juan del Moral, y en 1812 seis, uno de los cuales era D. José Ruano, después Presidente de Leyes.

Consecuencia de la invasión fué también el préstamo forzoso de treinta fanegas de trigo para las tropas imperiales, que hubo de entregar en 1811 el Administrador del Colegio D. Mariano Subiza (ex alumno del mismo) que en este año reemplazó a su padre en dicho cargo.

(2) Ingresaron al propio tiempo el madrileño D. Felipe Urbina, Regente de la Audiencia de Canarias, y D. Manuel Sánchez Martínez, Catedrático de Matemáticas en el Colegio y después Alcalde del crimen en Valencia.

(3) Juntamente con D. José Orbe y D. Juan Runis, Pasantes de Derecho y Teología.

(4) En igual fecha entraron su hermano D. Manuel, Pasante de Derecho en el Colegio y Oidor en varias Audiencias; D. José Muratori, Pasante también de Derecho y Abogado, el granadino D. José María de Lillo y Cienfuegos, Auditor honorario de Guerra, y el capitán de voluntarios realistas, D. Ramón Granados.

Instrucción y Obras públicas, Gracia y Justicia, Gobernación, Ultramar y Hacienda (1).

En el año siguiente ingresó D. José Barea, natural de Priego como los antes citados de igual apellido y que como ellos fué catedrático de Leyes en nuestra Universidad; en 1818 el granadino D. Francisco de P. Lillo, Jefe Superior político de Barcelona y Rector de la Universidad de Granada (2), y en 1820, D. Antonio Benavides, (hermano del Cardenal), Catedrático de esta Universidad, Ministro de la Gobernación, Gracia y Justicia y Estado y autor de varias obras históricas.

El régimen constitucional de 1820, dió el Rectorado del Colegio a don Juan del Moral y la alta dirección (que había vuelto antes al Capitán general como Presidente de la Chancillería) (3) al Jefe político de la provincia, de cuya intervención quedan muestras como la de haber ordenado D. Felipe Montes en 1821, que se diera pan a los presos y que se emitiera informe en Febrero del siguiente año) para cumplir disposiciones superiores de todo lo referente al Colegio, que llamaba *nacional*.

Prueban lo mismo las disposiciones de D. José de Ilezeta en igual año, sobre ausencias y sueldos de personal, en el que se contaban tres catedráticos *modernos*, a los cuales asignó aquél dos mil reales anuales, teniendo en cuenta el tiempo que llevaban prestando servicio sin obtener retribución, y la intervención de los mismos Jefes políticos en la provisión de becas que mandaron cubrir por oposición, en cumplimiento de los estatutos; presidiendo además en la Capilla del Colegio la solemne imposición de aquéllas, que vistieron en 1821 el granadino don Juan Veluti, Catedrático de Instituciones civiles en esta Universidad, y el rondeño D. Antonio de los Ríos y Rosas, Ministro y Presidente del Congreso, teatro durante muchos años de su tribuna elocuencia (4).

Otro futuro Catedrático de Instituciones civiles en la misma Universidad, D. Juan Barea y Avila, ingresó en 1823, año en que tuvo lugar con la vuelta del régimen absolutista, la del Rector D. Francisco de Uclés, a quien pidió informe (en Septiembre del mismo año) sobre la provisión de Presidencias y Pasantías, el Capitán general, Pre-

(1) Con ellos ingresaron los después Presidentes del Colegio, D. Gregorio de Torres y D. Juan A. Moreno (éste desde 1827).

(2) Después de los anteriores, merecen citarse: en 1817, el granadino D. Francisco Suárez Valdés, Oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia y Secretario de Su Majestad con ejercicio de Decretos; y en 1818, D. Enrique Crooke, Abogado y Presidente de Leyes (en 1825), y D. José Sánchez Puerta, Pasante de Teología (en 1820).

(3) Por documentos de 1816, (referente a la redención de un censo sobre una casa de la calle de Atarazanas), consta que lo era entonces el Conde del Montijo.

(4) Con ellos hizo su entrada D. José María Aguilar. Pasante de Filosofía en el Colegio y después Oficial en la Secretaría del Consejo de Gobierno.

sidente de la Chancillería, D. José de O' Lawlor al cual sucedió en el cargo y por tanto como Juez protector del Colegio, el ex alumno de éste, don José Ignacio Alvarez Campana (1).

Tranquilamente transcurrió este período, en cuyo primer año (1824), ingresó el Iojeño D. José Gómez Sillero, Gobernador de Granada, Diputado, Senador y Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina (2), y en el siguiente, el malagueño D. José de Salamanca, Ministro de Hacienda y celebérrimo hombre de negocios.

Entre los alumnos de 1827, distinguiéronse asimismo: D. Manuel Pineda de las Infantas (natural de Baena) Catedrático Presidente de varias Audiencias, Decano del Tribunal de las Ordenes militares y Presidente de su Consejo, y D. Francisco de Paula Benavides, de Baeza, después Obispo de Sigüenza, Patriarca de las Indias y Cardenal Arzobispo de Zaragoza y entre los de 1829, D. Pedro Arosamena, Catedrático y Director del Instituto, (3) y el granadino D. Maximiano Angel y Alcázar, canónigo de Menorca y Jaén, en cuya diócesis desempeñó los más altos cargos, poseedor de varias condecoraciones eclesiásticas y civiles, y dotado de grandes aficiones científicas, que le hicieron Miembro del Instituto parisién para la civilización de Africa.

La Real orden sobre clausura de las Universidades (2 de Octubre de 1830) (4), alcanzó también al Colegio, que suspendió su funcionamiento hasta la publicación de la otra Real orden (de 7 de Octubre de 1832), que dejó sin efecto la anterior (5).

(1) Así consta de las varias solicitudes a él dirigidas, referentes algunas a la concesión de becas de gracia, en que parece habíase vuelto a la abusiva práctica de concederlas sin oposición.

Una de ellas (en 1826), solicitóla para su hijo Dionisio, pariente de uno de los fundadores, D.ª Concepción Veneroso, a quien más adelante se concedió 1834) una pensión. Por entonces, atendióse al hijo, aunque por vía de gracia por entender que el fundador no había dejado para becas de latinidad, como aquélla pedía.

(2) En el mismo año ingresaron también D. Pedro Tripiana, catedrático del Colegio y D. Francisco Giner Superintendente de las minas de Almadén y Gran Cruz de Isabel la Católica.

(3) Explicó antes Matemáticas y Derecho en el Colegio desde 1841 a 1846 por nombramiento del Jefe político.

Por igual motivo fué también Presidente del 40 al 44 D. José Ruiz ingresado en 1827 igualmente que D. José Medina y D. Antonio Barea y Avila catedráticos asimismo del Colegio.

(4) En el orden económico registróse durante este año la venta de un pequeño censo de agua, análoga a otra celebrada en el anterior.

(5) En 1831 se permitió revalidar los estudios hechos en privado, ante un tribunal universitario; más esto no se aprovechó por el Colegio que continuó cerrado.

VII

Durante el interregno vacó el Rectorado, que ocupó interinamente el Vicerrector D. Rafael Sánchez Cid desde 21 de Diciembre de 1831 a 22 de Febrero del año siguiente, fecha de la toma de posesión del nuevo Rector D. Rafael Almerá, Capellán mayor de Reyes Católicos, que en Octubre del mismo año vistió la beca a sesenta y tres nuevos alumnos entre los cuales hallábanse D. José María Zaragoza, después gobernador de Madrid y D. Federico Arias de Pardiña, también gobernador de varias provincias, diputado a Cortes y Director de la Casa de la Moneda.

Una de sus primeras medidas consistió en exponer al Capitán general (1) la imposibilidad en que se veía de reducir el número de colegiales, según se ordenaba en Reales órdenes anteriores; a lo cual accedió aquél, que en vista de ello propúsose idear un nuevo plan de distribución de becas en armonía con las necesidades del Colegio. En 1833 pasó la Presidencia al general D. Francisco Javier Abadía el cual, queriendo cortar abusos (2) propuso a la Real Cámara otro proyecto consistente en dar por oposición las Presidencias y pasantías y la mitad de las becas (3), y esto parece que hubo de disgustar al Rector (4) por la precipitación con que aquél había procedido sin aguardar el resultado de las

(1) Eralo otra vez D. José de O'Lawlor; en 1831 habíalo sido el conde de los Andes.

(2) Señal probable de favoritismo es el nombramiento de pasante supernumerario hecho poco antes por el Capitán general interino, a favor de D. Manuel María de Vilchez, por recomendación de su padre el Oidor D. José María.

(3) Estas eran cuatro, retribuidas con dos mil reales y una ración diaria equivalente a ocho reales según el reglamento de régimen interior dictado en 1821 por el Jefe político D. Felipe Montes; salvo la de matemáticas que a más de dicha ración tenía la retribución de 300 ducados. Entre estos pasantes y los cuatro Presidentes desempeñaban tres cátedras de Leyes, igual número de Teología y Filosofía, una de Cánones y otra de Matemáticas. En la época de la invasión francesa hay indicios de haberse estudiado en el Colegio francés e italiano. En el mismo informe de donde hemos tomado los anteriores datos declase que los colegiales eran 108 que podrían llegar a 160 una vez hechas las obras proyectadas.

(4) También el año anterior chocó con el Presidente Crooke por cuestiones de jurisdicción. En la carta que con el motivo antes arriba indicado dirigió al antiguo colegial D. Andrés Subiza le hablaba de la ingerencia perjudicial de los Capitanes generales en los asuntos del Colegio.

gestiones que el conde de Pinofiel había prometido hacer para separar al Colegio de la dependencia de la Universidad.

A pesar de esto, el nuevo Capitán general, D. Luis María de Balanzat, procedió en 1834 (1) a convocar oposiciones a las Pasantías de Filosofía y Matemáticas, organizando para esta última un tribunal y un procedimiento especiales, por creer insuficiente el señalado para las oposiciones a cátedras de Universidad, y declaró también en suspenso las concesiones de becas hechas por sus antecesores, hasta conocer el total de alumnos y el estado de las cuentas (2).

En 1833 habíase vuelto a cerrar el Colegio a causa de la epidemia colérica, abriéndose otra vez en Octubre de 1834, en que ingresaron cuarenta y seis alumnos, entre ellos D. Pedro Borrajo y Banderas, Senador, Presidente de la Audiencia de Madrid y Magistrado del Supremo (3).

Los trastornos políticos de la época hubieron de llevar algunos reflejos al Colegio, dándose el caso de presentarse en él en Noviembre de 1834 varios individuos de la Milicia urbana con la pretensión de que les acompañaran sus alumnos a una demostración patriótica ostentando el uniforme de la casa. El Rector consintió que salieran de paisano, incurriendo por ello en el desagrado del Capitán general que le recordó con tal motivo el estricto cumplimiento de las Constituciones.

Con análogos fines comunicó el Rector de la Universidad al del Colegio en Diciembre del mismo año la disposición en que se prohibía a los escolares usar distintivos o cintas alusivos a su adhesión al trono de Isabel II; pues era necesario evitar se introdujera entre ellos *algún malévolo con siniestros fines*.

No fué muy eficaz esta disposición a juzgar por la requisitoria posterior del Juzgado pidiendo informe al Rector acerca de la intervención de algunos colegiales que ostentaban las referidas cintas en los desórdenes ocurridos en 18 y 19 de Noviembre de 1835 (4).

(1) El año anterior habíase señalado también por un robo de relativa importancia practicado en el Rectoral.

(2) Hasta 1838 no se aprobaron las presentadas hasta Junio de 1834 por don Miguel Sánchez Puerta, comprensivas de las de éste (nombrado en 1833) las del interino D. Antonio Fernández Prada y las últimas de D. Mariano Subiza (cesante también en 1833).

(3) Y D. José María Ródenas catedrático del Colegio desde 1841 a 1846, año en que fué nombrado auxiliar primero del Consejo Real.

(4) Yá en el mismo año habíase pedido informe al Rector por el Juzgado de lo que supiera acerca de la alarma producida por un grupo de paisanos en la plaza de Bailén (situada en el Campillo) profiriendo silbas a la Constitución y las libertades patrias y disparando armas de fuego.

Y no eran de extrañar al fin y al cabo tales entusiasmos en los escolares si se tiene en cuenta que contribuían a excitarlo las mismas autoridades que los prohibían, al consentir por ejemplo, que se leyeran en las aulas por inspiración de la Junta de defensa de los Reinos de Granada y Jaén las Reales Ordenes del mismo año (1) que solicitaban de los jóvenes estudiantes (muy aptos para *cabos y sargentos*) la inscripción como voluntarios en las filas del ejército para defender el trono de la *angelical* Isabel II.

Todos estos sucesos fueron probablemente la causa de que el Colegio no inaugurase el curso hasta Enero de 1836 (2), en que yá era Juez protector del Colegio (desde fines del año anterior) el Jefe político, como consecuencia del reglamento provisional para la Administración de Justicia, que separó a los Capitanes generales de la Presidencia de las Chancillerías, encomendando sus funciones a los Regentes de las mismas. Y aunque en los primeros momentos el que lo era de Granada, don Rafael de Urbina y Rojas, entró en la alta dirección del Colegio, interviniendo entre otras cosas en la aprobación de cuentas, al poco tiempo pasó aquélla al Gobernador civil, como jefe nato de todos los establecimientos de instrución existentes en la provincia.

Reiteráronse en este primer año de su gobierno las peticiones hechas en el anterior, de información acerca de la fundación y estado del Colegio, cosa no extraña teniendo en cuenta el furor de desamortización reinante entonces; mas si tal fué el propósito, la inestabilidad de los gobiernos en aquel agitado período hubo de hacerlo ineficaz, impidiendo además el consiguiente cambio de Jefes políticos, la alteración de las antiguas Constituciones (3).

Más bien fueron éstas robustecidas con la desaprobación de la referida innovación referente a la provisión de las Cátedras del Colegio por oposición; habiendo ordenado el Gobierno al propio tiempo que se

(1) En este año falleció el Deán D. José Alonso Montoya que dejó al Colegio un legado de seis mil reales consistente principalmente en libros, pinturas y objetos de adorno para la Capilla.

(2) Fecha en que ingresó D. Bernardo de Hervás y Navarro, Presidente de Sala y Caballero de Carlos III. En 1837 lo hizo D. Cecilio Roda, diputado a Cortes.

(3) Si la hubo fué en virtud de la costumbre y de los nuevos planes universitarios a que como era natural amoldóse el Colegio en el cual yá no figuraron desde 1835 alumnos teólogos, los cuales, en minoría yá desde la época de la expulsión de los jesuítas, venían siendo escasísimos a partir de 1820.

Por estos años se registra también en las certificaciones de estudios el cambio experimentado en los procedimientos de examen y en los nombres de las calificaciones.

Conservóse en cambio para el Colegio el traje talar suprimido para las Universidades en 1835.

mantuviera en aquella parte lo dispuesto por dichas constituciones (1).

Hasta Enero de 1857 (2) y 1858 se retrasó la apertura de los siguientes cursos, siendo Rector al comenzar este último el antiguo Vicerrector y Capellán Real D. Rafael Sánchez Cid.

En el año siguiente ingresaron: D. Francisco Salmerón y Alonso, ministro de la República, y en 1840 D. Joaquín Villavicencio, diputado a Cortes y Director general de Correos (3).

Ninguna otra novedad ofrece este período de dirección de los Jefes políticos (4), salvo el ingreso en 1840, del filósofo y catedrático de Metafísica en la Universidad central D. Juan Manuel Ortí y Lara, y en 1845 del erudito investigador de nuestra Historia del Derecho, D. Manuel Rodríguez de Berlanga.

En 1845 (5) pidióse informe acerca de la fundación, sus rentas y número de alumnos (6), y pocos meses después acerca de la conveniencia de que continuara en el Colegio la enseñanza de las Facultades mayores; extremo este último sobre el cual encargóse al Jefe político que oyera al Rector y Claustro de la Universidad (7).

VIII

En el mismo año creábase en Madrid un Colegio Real, por Decreto que autorizaba la fundación de otros en diversos puntos del Reino.

(1) En esta desautorización fundóse D. Antonio María Crooke para solicitar la cátedra de Filosofía, cuya oposición había quedado sin efecto e igualmente la de Matemáticas, que había ocupado al volver al Colegio el antiguo Presidente D. José María Ruano.

En este asunto inmiscuyóse la Universidad a petición de D. José Felipe Zaragoza que creía tener derechos adquiridos por oposición a la cátedra de Filosofía.

(2) En este año a instancia del Alcalde D. Juan de Dios López solemnizó el Colegio la jura de la Constitución con la entrega de doce fanegas de pan a los presos aparte de las cuarenta y ocho que consta distribuía entonces anualmente.

(3) Y D. Esteban Llorente Galera, Pasante del Colegio y Catedrático y Director del Instituto de Almería.

(4) Aparte de ligeros incidentes como la reducción del excesivo número de médicos del Colegio, que acordó en 1840 D. José María de Alba al aprobar las cuentas de 1834 a 1838.

(5) Entre los alumnos de este año figuró D. Manuel de Azcárraga y Palmero, después Consejero de Estado.

(6) Datos análogos habíanse pedido también en 1840.

(7) En el mismo año parece que se vió obligado el Colegio, como los demás establecimientos de Instrucción, a ingresar alguna cantidad en la Junta centralizadora de fondos, residente en Madrid.

debiendo estudiarse en ellos la Segunda enseñanza y asignaturas de adorno y concediéndose algunas becas gratuítas.

Tal innovación alcanzó al de San Bartolomé y Santiago en virtud de la visita hecha por una *Junta creadora del Real Colegio* que se constituyó con tal motivo y de los ihformes de algunas otras personas autorizadas.

Alteróse pues en la forma dicha su plan de estudios y jubilóse a su Rector D. Rafael Sánchez, (1) sustituyéndole en el cargo con la denominación de Director el canónigo D. Manuel Rodríguez, Sánchez de quien yá hemos hecho referencia como alumno del Colegio. Y en 3 de Octubre de 1847 verificóse con gran solemnidad la ceremonia de apertura del nuevo establecimiento, leyendo en tal acto un discurso el catedrático de Retórica y Poética don Diego Manuel de los Ríos, acerca de la importancia de las asignaturas comprendidas en los cinco cursos de Filosofía señalados en el nuevo plan de estudios, y otro el jefe político don José M.ª Gispert que pretendió conciliar la necesidad de justificar la innovación con el deseo de que resaltara en ella la continuación del antiguo Colegio, cuna *de tantos varones ilustres.*

La realidad era muy otra, pues desde entonces, perdida por completo la antigua autonomía y destruído en gran parte su método tradicional de estudios y aun de vida, dejó el Colegio de ostentar el carácter propio que durante tanto tiempo le distinguiera. (2)

Nada de particular ocurrió en estos años salvo la sustitución (1847) en el cargo de Administrador, de don Miguel Sánchez Puerta por don Francisco de Paula Zurita, y la discusión entre el Director y el Jefe político don José M.ª Campos, fundada en la morosidad del primero para remitir los documentos referentes a la jubilación de su antecesor y pagar el importe de la misma.

En cuanto en los colegiales ingresados, sólo es digno de mención, entre los de 1848, el madrileño don Federico Zappino, después Teniente general. (3)

La precaria situación del Instituto, (creado en 1845), originada por la

(1) Por Real Orden de 16 de Febrero de 1847, que le señaló la asignación de 9.600 reales.

(2) La prueba mejor de este aserto encuéntrase en los hechos subsiguientes que hemos de mencionar muy someramente por la misma razón arriba expuesta. Por otra parte, faltan en esta última época documentos íntimos cual los que al estudiar las anteriores nos han permitido completar la disfrazada verdad de los documentos oficiales.

(3) En 1849 ingresó el lojeño D. José María Lora, también General.

falta de fondos que había de suministrarle la Universidad y aun la de alumnos que producía de la rivalidad del Colegio, movió al Gobierno a fusionarlo con éste, pretextando el socorro de ambos; pues de no tomarse tal medida, daba a entender la soberana disposición en que se acordó (Real decreto de 22 de Junio de 1849), que alguno de los dos habríase acabado totalmente. No hubiera sido ciertamente el Colegio, que tenía fondos bastantes con que sostenerse, según acredita su larga historia; mas por eso mismo podía salvar al Instituto, que seguramente se hubiera hundido; y tal fué la intención del Gobierno, inspirado en su conocido criterio centralizador, aunque no tuvo la franqueza de confesarlo sin rodeos.

***

Consecuencia del cambio fué la redacción de un nuevo Reglamento, que lleva fecha 26 de Noviembre del mismo año y que comenzaba confiriendo al Rector de la Universidad la alta dirección, aunque sin la amplitud que la tuvieron sus antecesores los Presidentes de la Chancillería y Jefes políticos, pues se reducía su papel a velar por la estricta observancia del mismo Reglamento y demás disposiciones superiores que se comunicarían por mediación suya. Seguíale en autoridad el Director, que no era forzoso fuese eclesiástico, y que tendría desde luego las atribuciones propias de los de Instituto y además las indispensables para mantener la disciplina y orden interior del Colegio, en el cual pernoctaría (salvo grave impedimento), tocándole proponer a la Superioridad, por conducto del mencionado Rector, los nombramientos de los Repetidores y hacer por sí los del resto de la dependencia; tendría además funciones de representación, tales como la de vestir la beca a los colegiales en la forma tradicional, cuando no pudiese hacerlo el Rector de la Universidad, y privábasele en cambio de intervención individual en los asuntos económicos.

Dábasele en cambio al Vicedirector, que había de ser siempre eclesiástico, correspondiéndole por esto la dirección religiosa de los escolares. Era además el encargado de recibir semanalmente la cantidad destinada al gasto de la casa, del cual tomaría cuentas diariamente.

Para los asuntos económicos creábase además una Junta de Hacienda, presidida por el Rector de la Universidad y compuesta además: por un Diputado provincial que designara el Jefe político, por el Director, el Vice y dos Catedráticos designados por los del Instituto, que lo eran al propio tiempo del Colegio; uno de los cuales actuaría de secretario y otro sería contador e interventor en toda clase de ingresos y pagos, recibiendo éste último mil reales de gratificación.

Las principales atribuciones de esta Junta consistían en la autoriza-

ción de las subastas de arrendamiento y formación anual del Presupuesto, fuera del cual no podría hecerse gasto alguno, como tampoco sin contar también con la aprobación del Gobierno obras que excedieran de quinientos reales. Y correspondíale también elevar a la Superioridad una terna de hacendados hábiles para el empleo de Administrador, de los cuales el elegido habría de prestar fianza en bienes raíces igual al importe de las rentas de un año.

En sustitución de los antiguos Presidentes (reemplazados sólo en parte por los Profesores del Instituto), creábanse los Repetidores o Inspectores, con el encargo de vigilar y repasar las lecciones a los alumnos, debiendo ser su número proporcional al de éstos, a razón de uno por cada veinte y no bajando nunca de dos, y ostentando por lo menos el título de Bachilleres en Filosofía o Regentes de segunda clase (1).

Los alumnos internos o colegiales serían admitidos desde la edad de diez a quince años, si aún no habían empezado a cursar Filosofía, pudiendo en caso contrario exceder de dicho límite tantos años cuantos llevasen aprobados. Su pensión era de mil ochocientos reales, y la provisión de becas haríase (en el número que se determinase por el sobrante de las rentas) durante la primera quincena del curso, por oposición en que sólo entrarían los que hubieren sido colegiales los dos últimos años con notas de sobresaliente y buena conducta. El tribunal compondríanlo el Rector de la Universidad, Decanos de las Facultades y Director del Colegio, y harían las preguntas, que serían cinco por lo menos, entre todas las materias estudiadas, los profesores de éstas que se limitarían a emitir la calificación, sin votar; y en vista de la capacidad, aplicación y buena conducta, elevaríase la propuesta a Su Majestad (2).

Trascurrieron sin novedad los años siguientes, durante los cuales ingresaron: en 1850, el poeta jiennense Bernardo López García; en 1852, el Dramaturgo y Académico de la Española, D. Eugenio Sellés, y en 1853, D. Francisco Giner de los Ríos, Publicista y Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Central (3).

(1) Su sueldo sería de tres mil reales y una ración diaria. Uno de ellos se encargaría de la Enfermería, otro de la Biblioteca y otro de la Secretaría (en que habría además un auxiliar) con la gratificación este último de quinientos reales, sirviendo los otros dos encargos como mérito especial. De los demás oficios (administrador, proveedor etc.) también hacía detenida mención el Reglamento.

(2) Parece se conservó (por costumbre, puesto que el Reglamento no habla de ello) la distinción honorífica inherente a los cargos de Bedel y Maestro de Ceremonias. La oposición habíase consignado ya en el Real Decreto de 22 de Junio.

(3) Entre los treinta y cinco alumnos de 1853, hallábanse D. Francisco López Vera, Gobernador de varias provincias y D. José Carreño de la Cuadra, gobernador también y diputado, y entre los de 1855 figuraron D. Ramón Ibáñez Catedrático

Los inconvenientes de la unión del Colegio al Instituto y su dependencia de la Universidad, exteriorizáronse en este último año, en que dispuso una Real orden de 16 de Julio, que las oposiciones a becas no fueran juzgadas por el Rector y Decanos de la Universidad, sino por el Director y Catedráticos del Colegio, y también se trató de conferir a Director la Presidencia de la Junta de Hacienda, si bien prevaleció en definitiva en este punto, lo dispuesto en el Reglamento.

También hubo de tocarse la inconveniencia de reducir el Colegio a los estudios de segunda enseñanza, disponiéndose también en 1853 que se admitiesen doce alumnos de Jurisprudencia, número que se amplió según fueron permitiendo las varias obras que por este tiempo se hicieron en la casa.

En el mismo año ocupó la Dirección el Doctor D. Juan María Manzano, ex alumno del Colegio y Canónigo de la Catedral (1), el cual desempeñó el cargo poco tiempo, pues en 1855 lo reemplazó el Vicedirector Doctor D. Juan María Moreno González, también Canónigo de la Catedral (2).

La Ley desamortizadora de 1.º de Mayo del año últimamente citado, hubo de alcanzar al Colegio, que vendió parte de sus fincas (y de las del extinguido Colegio de San Miguel, que se le habían adjudicado por el Gobierno) en el siguiente de 1856, y aunque las sucesivas modificaciones de dicha ley hubieron de paralizar la venta (3) por algún tiempo, estaba aquella terminada en 1868, salvo en lo tocante a algunos censos de difícil redención; habiéndose encargado yá en 1856 a un agente de negocios de Madrid que invirtiera el importe de dichas ventas en inscripciones de la Deuda.

También en 1855, promovióse pleito contra el Colegio por D. Francisco Mendía Jiménez, basándose éste en la ley desvinculadora de 11 de Octubre de 1820, para pedir se convocase a los parientes de D. Diego de Rivera, a cuyo caudal se creía con derecho por tal motivo. Idéntica pretensión sostuvieron D. José López Vera, a nombre de su esposa doña Francisca Sánchez del Corral, y después D. Antonio Samos y D.ª Mer-

del Instituto de Málaga y profesor del famoso Liceo granadino y D. Cristóbal González, Abad del Sacro Monte.

(1) También fué catedrático de la Universidad, según hemos consignado en otro lugar.

(2) En 1853 era ya Vicedirector, empleo que había desempeñado antes D. Tomás de Roda, y después de aquél D. Simón Policarpo Ruiz, que dimitió en 1856, año en que fué nombrado Rector de internos D. Pedro Aguilar Bolaños.

(3) Aún en 1858 aumentaron dichas fincas con las tierras que por valor de 96.000 reales (en Atarfe) entregó la Universidad al Colegio a cambio de la compra, hecha con fondos de éste, de una casa para Escuela Normal.

cedes Afán de Rivera, y cerró la lista de pretendientes D. José María Robles, único que sostuvo al fin el pleito durante algunos años, sin resultado favorable (1).

En 1857, sufrió alguna modificación el régimen del Colegio por el Real decreto de 18 de Febrero, que asimiló su *gobierno, régimen y administración* a los de los Institutos provinciales, sostenidos con fondos propios (2); organizando una Junta inspectora de Hacienda, según el artículo 42 del Reglamento general de estudios, bajo la presidencia del Rector de la Universidad. Mas, al propio tiempo creábanse por la Ley de Instrucción pública del mismo año las Juntas provinciales que, teniendo atribuciones idénticas a la anterior, dieron lugar a que ésta se disolviera por Real Orden de 24 de Enero de 1850 pasando sus facultades a la Junta provincial de Instrucción pública de Granada.

En 1858 (3) prosiguió el súbdito italiano D. Nicolás Antonio Varesse el pleito comenzado por su abuelo D. Cayetano, quien se había alzado en 1805 contra la sentencia de vista que le condenó y que fué confirmada en 1861, (4) año en que se adquirió (en 191.000 reales) una casa en la calle de San Felipe con destino al Instituto cuya necesidad de independencia hacíase cada vez más evidente.

En el orden económico la Junta provincial dió lugar a graves disentimientos poniendo numerosos reparos a las cuentas de los tres últimos años, presentadas en 1861, fecha en que ingresó D. Federico Gutiérrez Jiménez, Catedrático de Fisiología en esta Universidad, su Rector actualmente y Senador.

De los informes emitidos con motivo de dichas cuentas, despréndese que el personal del Colegio componíase entonces además del Director, de un Rector de internos (que había sustituído al antiguo Vicerrector) y de seis repetidores; habiéndose creado probablemente poco después un nuevo cargo de Capellán que no debía de ser muy necesario, puesto que al dimitirlo en 1865 D. Ramón Castro Carrillo, se dispuso su refundición

(1) También se mostró parte en estos autos D. Juan Bantes Vigall a nombre de doña Francisca de P. Velázquez, que se decía nieta del licenciado Vázquez.

(2) Dicho Real Decreto encomiaba las ventajas de la unión del Colegio al Instituto, diciendo que aquél había ganado en crédito y número de alumnos y que éste había adquirido vida propia sin gravar a la Provincia, creándose además material de enseñanza ensanchando el edificio del Colegio instituto, al propio tiempo que sostenía becas gratuitas.

(3) En este año ingresó como alumno D. Ramón Barroeta, que desempeñó altos cargos en la magistratura, y en 1861 D. Indalecio Abril, Gobernador de varias provincias.

(4) Este mismo año tuvo lugar otro pleito con D. Juan de Dios Zafra, sobre reconocimiento de un censo.

(sin aumento de sueldo) en el de Rector de internos que desempeñaba el presbítero D. Juan Sierra. A pesar de lo cual, a los pocos días volvió a segregarse y se proveyó interinamente, mientras se anunciaba el concurso para su provisión definitiva.

Esto hace creer que no era ajena al otorgamiento de cargos, (1) la influencia política al servicio del particular acomodo; y lo confirma la manera de conceder las becas entre las cuales ya de tiempo atrás venían siendo más numerosas que las de oposición las de Real orden, hasta el punto de que en algún año llegaron éstas al número de veinte y siete becas enteras y siete medias becas, en tanto que las de oposición no pasaban de seis de cada clase.

En 1865 ingresó D. Juan Montilla y Adam, Fiscal del Supremo y Ministro de Gracia y Justicia; y en 1867 D. Eduardo de Hinojosa y Naveros, historiador del Derecho patrio, miembro de varias Reales Academias y catedrático de la Universidad Central como su hermano don Juan, ingresado en el mismo año.

IX

El nuevo Director D. Antonio Ocete verificó la investidura de beca en el año siguiente (2) (1868) último en que se verificó tal acto por entonces; pues ésta fué una de las innovaciones que al ya asendereado Colegio hubo de traer el período revolucionario.

Su primer acto con respecto al mismo fué el Decreto de 11 de Febrero de 1869 que transfirió el Patronato a la Diputación provincial en cuyo nombre posesionóse de aquél el día 18 de igual mes una comisión compuesta por el Vicepresidente D. Pedro Zabaleta y los diputados don José Espinar, D. Francisco Ruiz Villegas y D. Francisco Suárez Martínez.

Con tal motivo hízose el balance de fondos del Colegio que tenía en diez y ocho inscripciones de la Deuda 1.068,044 escudos (importe de

(1) Sacáronse sin embargo a concurso alguna vez las plazas de Regente, y en 1865 a oposición la cátedra de Dibujo que obtuvo el actual profesor D. Manuel Gómez Moreno, y que era exclusiva del Colegio por ser considerada como de adorno. Igual consideración tenía la de francés; y aun la de baile hubo de concederse con dicho carácter en el Colegio.

(2) Figuraron entre los ingresados el primer Director general de Seguridad don Ramón Méndez Alanís y D. Miguel Garrido Atienza, investigador de las antigüedades granadinas.

los bienes vendidos) cuya renta anual ascendía a 32.041, a los cuales uníanse alrededor de otros 1.300 que producían los censos y algunas pequeñas propiedades (1) y otros 529 de algunas rentas cuya liquidación no se había terminado aún. A estos ingresos agregábanse la pensión de los alumnos que era de 200 escudos.

Los cambios políticos, reflejándose en el organismo de la Diputación, dieron lugar a un trasiego continuo en el personal del Colegio (2), que debió resentirse de ello a pesar del nuevo Reglamento de enseñanza y gobierno interior dictado en 24 de Agosto de 1869; reinando la misma inseguridad en las disposiciones que complementaban dicho Reglamento; pues acordóse primero convocar a oposición para cubrir una plaza de Regente y a poco se suspendía tal disposición, proveyéndose la plaza interinamente. Y otro tanto ocurrió con el cargo de bibliotecario, desempeñado antes por un Regente, y que se suprimió a poco de crearlo; sin que hubiera tampoco arreglo en lo referente a provisión de becas, pues siguieron prodigándose las de gracia conferidas en ocasiones a

(1) Eran éstas sesenta y ocho cuevas en Ventas de Huelma, pueblo en que radicaban algunos censos y los demás en Acula, Noniles, Tabernas, Santiago de Calatrava y Granada.

Como dinero sobrante contaba el Colegio en aquella ocasión, una vez cubiertas sus atenciones mensuales y las del Instituto, con 2.900 escudos en caja y 27.220 en la Caja provincial de Depósitos, a más de otro de 10.000 que en los primeros días de la Revolución le habían sido exigidos por la Junta de Hacienda y que al disolverse ésta habían pasado al Ayuntamiento, siendo objeto de varias reclamaciones posteriores.

Yá en 1856 los amagos de levantamiento ocurridos en Granada, habían amenazado los fondos del Colegio con análoga exacción, de que le libró la entereza del Rector de la Universidad que presidía la Junta de Hacienda.

(2) De muestra puede servir lo ocurrido con el significado republicano D. Luis Sansón, el cual, nombrado Rector de internos en el primer período revolucionario, cesó en el cargo por orden del Rector de la Universidad (que nombró en su lugar a don Pedro Arosamena) a primeros de Enero del 69 y dos días después era nombrado, por la misma autoridad Rector interino, hasta que en 7 de Febrero la Dirección general de Instrucción pública suprimió el cargo y lo dejó cesante en unión de don Enrique Sánchez Molina y D. Miguel Barea que ocupaban plazas de Regentes, también suprimidas. En Mayo la diputación confería al D. Luis Sansón el cargo de Regente, juntamente con D. José Suárez, cesando aquél otra vez en 7 de Julio y dándosele después la plaza de Vicedirector (equivalente a la anterior de Rector de internos) cuya gratificación aún hubo de aumentarse hasta que pasó dicho señor en 1873 al cuido de la Administración económica. Y aun después de la Restauración no le faltó acomodo, pues en 1883 se le dió el nombramiento de Auxiliar de Ciencias.

La laicización del cargo de Vicedirector, jefe de hecho del Colegio por atender más principalmente el Director al Instituto, compensóse con la existencia del cargo de capellán, que desempeñó por estos años D. Francisco Bordalonga, quien yá la había solicitado, siendo Regente en 1865.

individuos que ostentaban por mérito el haberse distinguido sus padres en defensa de la libertad (1).

Una de las últimas disposiciones que afectaron al Colegio en la época revolucionaria fué la supresión en 1873 del cargo de Capellán por la Comisión provincial.

X

Las consecuencias del cambio político iniciado en 1875 hubieron también de reflejarse en el Colegio, siendo la primera el nombramiento para Vicedirector en 10 de Enero de D. Bernardino Zegri-Lillo, al que siguió el de Director hecho también por la Diputación en Agosto de dicho año a favor de D. Jacinto Sánchez Puerta, a quien la misma corporación sustituyó en 24 de Enero del siguiente por el antiguo Rector de internos D. Juan Sierra.

Algunas otras disposiciones (a juzgar por el Real Decreto de 11 de Febrero del año siguiente) hubo de tomar en 1875 la Diputación con el fin de remediar la relajación de la disciplina, desorganización en la enseñanza, disminución de alumnos y déficit económico considerable, producidos en los anteriores años en parte por la amovilidad del personal y en parte también por los mayores gastos del Instituto que aumentó el personal y los sueldos, construyó gabinetes y adquirió material científico; habiéndose tenido que negociar con evidente quebranto, las láminas que poseía el Colegio en equivalencia de sus bienes.

Algo contuvieron el mal dichas medidas; mas, sin embargo, creyó prudente el Gobierno intervenir, devolviendo al Estado el patronato por el referido Decreto de 11 de Febrero de 1876, cuyo preámbulo hacía resaltar la improcedencia de la unión del Colegio al Instituto, reseñando los inconvenientes de ahí derivados. Y afirmaba el propósito de restaurar en lo posible la fundación con arreglo a las necesidades de la localidad y exigencias de la época; poniendo en vigor (en tanto se revisaban) los estatutos anteriores a 1868 y separando por lo pronto ambos estableci-

(1) Entre los alumnos de estos años figuraron los alumnos D. José Bueso Batuller y D. José García Moreno, (ingresados en 1870 y 1871) senador y gobernador civil el primero, y también Gobernador y Diputado a Cortes el segundo.

En 1873 ingresaron el militar D. José Sandoval Nuñez, entusiasta sostenedor y propagandista de obras católico-sociales en Granada, y D. José Bellver y Oña, Diputado a Cortes y Oficial del Consejo de Estado.

mientos, de los cuales el Instituto sólo podría percibir el sobrante de los gastos del Colegio, y reservándose además el nombramiento para Director de éste, que hizo por Real orden de 10 de Marzo a favor del referido D. Juan Sierra.

Los propósitos anunciados en este Decreto, tuvieron realización en el de 3 de Marzo del año siguiente, acordado en Consejo de ministros y refrendado por don José Queipo de Llano, conde de Toreno. En él se enumeraron las bases de reorganización del Colegio, a que habia de ajustarse al redactar el Reglamento el Comisario regio, cargo creado por el mismo decreto y que se confirió con igual fecha a don Antonio Rosales, Presidente de Sala que había sido en la Audiencia de Manila y ministro suplente del extinguido Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Detallábanse además el fin de la fundación y alcance de la reforma que pretendía inspirarse en la experiencia y el estado de la enseñanza dentro y fuera de España, y ampliábanse los estudios a las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras y las asignaturas de la de Ciencias estudiadas en Granada, preparatorio de carreras especiales y Ampliación de primera enseñanza.

De la parte literaria encargábase a profesores provistos del mismo título que los oficiales, igualmente que los Regentes repetidores encargados de repasar las asignaturas de Facultad, bastando a los de la segunda enseñanza ser notablemente aventajados en la Facultad análoga a la asignatura explicada y al profesor de lenguas vivas el certificado corriente de aptitud.

La labor de educación confiaríase más especialmente al personal de Inspectores y ayos (1), y el segundo de aquéllos sería capellán, no siendo incompatible tampoco el primer cargo con el de Profesor. Al Rector y al Vicerrector tocaba la presidencia del Cuerpo de profesores, siendo incumbencia más especial del primero la dirección económica y régimen de estudios, y del segundo, el orden interior y conducta de los alumnos.

Estos serían sólo internos y cuyo número se acomodaría a las condiciones económicas y de capacidad del Establecimiento, y las becas y medias becas ajustaríanse en su provisión a la *letra y espíritu de la fundación*.

Del nuevo cargo de Comisario regio, se decía que tendría la alta dirección de la casa, comunicándose directamente con el Director general de Instrucción, salvo las atribuciones del Rector de la Universidad.

Como consecuencia de este Decreto, por Real orden de 14 del mismo mes procedióse a la separación del Instituto y el Colegio, pasando aquél

(1) Aun a los serenos incluía en este punto el Real Decreto, añadiendo que su edad así como la de los Inspectores y ayos no bajaría de treinta años.

a la casa propiedad de éste, que había ocupado hasta entonces (1) la Escuela Normal de Maestras, no sin que hubieran de mediar posteriores requerimientos para que la Diputación pagase el alquiler correspondiente (2).

Con arreglo a las bases hízose en Abril la plantilla de personal, comprendiendo además del Rector y Vicerrector, un oficial de Secretaría, un médico, dos inspectores, tres regentes, dos ayos y un catedrático de Latín (dos cursos) otro de Matemáticas (otros dos), otro de Geografía e Historia Universal y de España, otro de Física, Química, Historia Natural y Fisiología e Higiene, otro de Dibujo, otro de Matemáticas superiores, otro de Lenguas vivas, otro de Dibujo, otro de Perfección de segunda enseñanza y otro de Retórica y Poética y Psicología, Lógica y Filosofía moral.

Los sueldos de todo este personal, juntamente con el de los dependientes incluídos en la misma plantilla, alcanzaban a más de treinta y tres mil pesetas anuales. Pareció esta cantidad excesiva al Comisario regio en relación con las rentas del Colegio algo reducidas por la Ley de 21 de Julio del año anterior para el arreglo de la Deuda (3) y esto motivó la redacción de nueva plantilla en que rebajaron los sueldos, empezando por el del Rector que descendió de 3.000 pesetas a 1.500, hasta quedar el total en menos de 23.000.

Tuvieron lugar en el mismo año bastantes nombramientos de personal, consecuencia de la nueva organización (4); y también dentro de él

(1) En ella ejecutáronse obras adjudicadas por concurso en 1865 y que no terminaron antes de 1870, habiéndolas pagado con los fondos del Colegio.

(2) Dispúsose sin embargo que los Gabinetes de Física e Historia Natural continuaran en el Colegio, aunque facilitando la separación en ellos entre los colegiales y demás alumnos, por la imposibilidad del Instituto de adquirir material nuevo.

(3) Por Real Decreto de 24 de Junio de 1875 habíase fijado la renta equivalente a lo producido por los bienes vendidos en 49.721 pesetas. Con arreglo a la ley de 1876 pagábase por las 22 inscripciones domiciliadas en Granada a razón del uno por ciento, muy cerca de 10.000 pesetas anuales. En 1880 mandáronse domiciliar en Granada las dos inscripciones que había en Madrid, y pagándose desde 1882 el uno y cuarto por ciento, produjeron desde entonces las veinte y cuatro, 34.000 pesetas aproximadamente; a lo cual había que añadir el producto de otra lámina pequeña domiciliada en Almería.

El capital representado por las veinte y cinco láminas era de 10.898.577 reales, cuya renta debía ser, correspondiendo al tres por ciento 326.957 reales.

(4) Cesaron por supresión de sus cargos, el administrador don Francisco de P. Zurita y el capellán don Francisco Delgado que había sido repuesto después de restablecido el cargo. Nombróse a este último inspector 2.°, más en el año siguiente le reemplazó don Francisco Romero Lacalle. En 1881 ocupaba este cargo don Cesáreo López Oviedo, jubilado en 1895, año en que lo sustituyó don José León Borrajo.

También en 1878 pasó a ser Vicerrector, que desempeñó hasta su muerte en 1901.

(1) tuvo lugar la dispensa por el Gobierno de la obligación de pagar la manda fundacional de trigo a los presos de la cárcel en tanto no lo permitieran las condiciones económicas del Colegio. (2)

En 1878 aprobóse por el Director general Cárdena, el Reglamento orgánico que desenvolvió lo dispuesto en las bases, con algunas modificaciones, tales como la supresión de los ayos mencionados en aquéllas. Definióse por tanto el cargo de Comisario regio, dándole facultad de nombrar el personal administrativo de sueldo inferior a mil pesetas y proponer el resto a la Dirección, y detalláronse prolijamente las atribuciones (3) del Rector, a quien se concedió además título y carácter de administrador, juntamente con la dirección religiosa y moral.

Explanábase asimismo lo expuesto en las bases sobre el Vicerrector, Inspectores y Repetidores, fijándose el número de aquéllos en dos y el de éstos en cuatro como *mínimum*, pudiendo ser más proporcionalmente a los alumnos y determinando que uno correspondiera a la Facultad de Derecho, otro a la de Ciencias y dos a la de Filosofía y Letras. Entre Regentes e Inspectores, a juicio del Rector, ejercerían los cargos de Bibliotecario, Enfermero y Secretario, cargo este último a cuyas atribuciones se dedicaba un título especial.

De los catedráticos limitábase el Reglamento a decir que tendrían las obligaciones de los de Instituto y que sus clases serían por lo menos de hora y media. Y ellos, juntamente con el antedicho personal, compondrían la Junta del Colegio, que se ocuparía en los asuntos del mismo unas veces con carácter consultivo (como en los administrativos), y en otras con facultades ejecutivas, como en los casos de disciplina; debiendo reunirse para algunos extremos mensualmente.

La provisión de becas que serían nueve y las dos terceras partes de las medias becas que llegarían a diez y ocho, haríase previa oposición

el inspector 1.º don Francisco Bordalonga, antiguo regente y capellán, que sustituyó en el Vicerrectorado a D. Cipriano Sevillano, nombrado en 1877 por cese de D. Bernardino Zegrí.

(1) Entre los alumnos ingresados en dicho año, se halló D. Natalio Rivas Santiago, Subsecretario de Instrucción pública y de la Presidencia del Consejo, y entre los de 1881, don José Contreras Carmona, Diputado a Cortes y Gobernador civil.

(2) Este asunto dió lugar a un pleito con el Ayuntamiento que en 1886 reclamaba parte de lo debido percibir años atrás. De las otras mandas pías, la de manutención de cuatro acólitos había sido objeto años antes de varias reclamaciones del Arzobispado a la Junta de Hacienda; y la de la dote de 500 ducados concedióse algún año a la hija de un señor que se decía pariente de Rivera.

(3) Entre ellas conservóse la de imponer solemnemente la beca, aunque no hay noticias de haberse practicado esto después de 1876 en que se hizo con los alumnos de este año y los que quedaban de anteriores entradas.

ante un tribunal formado por el Rector, dos catedráticos del Colegio, un Inspector y un Regente; pudiendo tomar parte en ellas los colegiales de buena conducta que hubieren obtenido sobresaliente en el curso o anterior o los que sin ser colegiales fuesen hijos de viudas, cesantes o jubilados (buenos servidores del estado) cuya pensión no excediese de dos mil pesetas o de labrador o menestral pobre. El resto de las medias becas se concedería por el gobierno entre aspirantes que reunieren aquellas últimas circunstancias.

En el resto del reglamento detallábanse los casos de pérdida de beca, premios (1) y castigos, obligaciones de los colegiales, su alimentación y menaje, distribución del tiempo y personal subalterno.

***

Poco digno de mención ofrece el período inaugurado con la publicación del reglamento extractado, a no ser los cambios de personal en los cargos que, como entregados en gran parte a la influencia política por no haberse establecido oposición ni concurso para su provisión, dieron lugar a algunos casos digno de figurar como ejemplar. Tal sucedió con las cátedras de Matemáticas que se refundieron en una en 1883, y a los pocos días se volvieron a separar a petición del auxiliar del Instituto don Joaquín Gallardo (2) que la había venido desempeñando antes, cargando el sueldo a las economías del Presupuesto.

La circunstancia de figurar entre los catedráticos del Colegio algunos que lo eran de la Universidad, (3) dió lugar en 1887 a que se resolviera

(1) Entre éstos figuraba el nombramiento de censor con que se quiso sin duda reemplazar a los antiguos bedeles y maestros de ceremonias.

Las obligaciones religiosas consistían en la misa y rosario diarios, plática por lo menos semanal y cuatro comuniones anuales. La pensión fijábase en 550 pesetas y la edad entre 10 y 15 años para la segunda enseñanza y 15 y 18 para los estudios de Facultad.

(2) En dicha solicitud se invocaba la importancia de la asignatura por sus aplicaciones a las ciencias físicas, *morales* y *políticas*. Con cargo a las socorridas economías en el Presupuesto se fueron creando algunas otras plazas como la de Auxiliar de segunda enseñanza (con 1.250 pesetas), a favor de D. Jerónimo Montilla en 1887, la de Regente auxiliar con 500 pesetas para D. José Castillo Marquez en 1889 y la de Archivero Bibliotecario (con 1.250, y obligación de sustituir cátedras de Letras), que se adjudicó en 1893 a D. Guillermo González Prats.

(3) Entre otros, lo han sido y algunos siguen siéndolo, D. Francisco Villarreal, D. Juan Antonio Tercedor, D. Eloy Señán, D. Francisco Blanco Constans, D. Francisco Leal de Ibarra, D. José Jiménez Sánchez y D. José Casado García. Entre los del Instituto, D. Blas Ayllón, D. Joaquín M.ª de los Reyes, D. Francisco Díaz Carmona, D. Ramón Ochoa y D. Julio Martín Rámila; y entre los no pertenecientes a ninguno de dichos centros. D. Eduardo Luzón que desempeñó en el Colegio durante más de treinta años, las cátedras de Latín y Castellano.